REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

THE WESSEX SCHOOL CHILLÁN

AÑO 2025

CONTENIDOS

MATERIA	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
PRESENTACIÓN	5
TÍTULO I “DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
TÍTULO II “DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN EN CONVIVENCIAESCOLAR”	25
TÍTULO III “ DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS COMUNITARIOS”	43
TÍTULO IV “DE LAS DISPOSICIONES DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD”	55
TÍTULO V “DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR, GRADUAR LAS FALTAS Y MANEJAR CONFLICTOS”	66
TÍTULO VI “ DE OTRAS OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES”	84

INTRODUCCIÓN.

El Reglamento de Convivencia Escolar tiene como finalidad promover y desarrollar en todos y todas los(as) integrantes y estamentos que conforman el Colegio The Wessex School Chillán, principios, valores, criterios, habilidades, hábitos y actitudes para que sean emulados, adquiridos y ejecutados en pro de una convivencia escolar sana, armónica y constructiva.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus actores pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correspondientes.

El propósito de este texto es entregar lineamentos generales, acciones preventivas reglamentación, orientaciones de conductas, medidas disciplinarias, apoyos formativos, instancias reparatorias, protocolos de actuación y sanciones que fortalezcan un clima de buen trato, respeto y colaboración óptima para los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El fin último y principal de este Reglamento de Convivencia es ser un apoyo para favorecer el éxito del aprendizaje integral, a través de una sana convivencia. En este sentido, debe entenderse que este Reglamento en su conjunto corresponde a un compendio de *Orientaciones y Protocolos de Actuación,* destinados a favorecer el desarrollo de competencias de autonomía personal y moral, facilitándoles la interacción grupal y la organización del aprendizaje y trabajo.

Las bases y fundamentos de este documento se rigen por las disposiciones legales vigentes y se inspiran en el Proyecto Educativo Institucional vigente (PEI).

Cada punto mencionado y establecido dentro de este Reglamento tiene un carácter obligatorio para las personas que componen los estamentos del Colegio, en consecuencia, debe ser cumplido por Estudiantes, Profesores, Educadoras, Directivos, Encargada de Convivencia, Orientadora, Psicóloga, Asistentes de la Educación, Encargado de Computación, Padres, Apoderados y todo(as) otros(as) quienes participen en situaciones relativas a la comunidad.

El compromiso de tomar conocimiento de este Reglamento de Convivencia Escolar y cumplir cabalmente con sus disposiciones, quedará ratificado y se constituirá en una obligación de cumplimiento en el mismo momento y acto mismo en que el/la Apoderado Titular o Suplente hace efectiva la matrícula para su(s) hijo(a)(s) en The Wessex School Chillán.

Los formatos vigentes del presente Reglamento, con todos sus Protocolos de Acción y/o documentos anexos que lo constituyen estarán a disposición de la comunidad escolar en: Copia impresa de consulta en Inspectoría del establecimiento y en una Copia digital publicada en la página web del Colegio (www.wessexchillan.cl).

Los formatos vigentes del presente Reglamento y sus Protocolos de Acción serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación para que esta tome conocimiento de sus contenidos y lo registre en sus sistemas de publicación.

PRESENTACIÓN.

The Wessex School Chillán es un establecimiento de educación particular pagado, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación mediante Resolución Exenta de Educación Nº 132 de 2003 de la secretaria Ministerial de la Región del Bío Bío -actualmente Región de Ñuble- constituye una entidad de educación particular ubicada en Avda. Andrés Bello, parcela 17 s/n de la comuna de Chillán.

El núcleo del Proyecto Educativo Institucional de este Colegio (PEI), define que la **Visión** es formar personas integrales con los conocimientos, habilidades y valores que les permita aprender a conocer, a ser, a convivir, respetar la naturaleza y a transferir. De esta manera, la **Misión** se puede comprender como:

- ✓ Proveer a los estudiantes de un Plan de Estudios que les permita desarrollar sus múltiples dimensiones tales como son sus aspectos cognitivos, físicos, sociales, emocionales, artísticos y espirituales principalmente.

- ✓ Implementar un Programa de Estudios que integre los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales con variedad metodológica y evaluativa.
- ✓ Enfatizar los aprendizajes permanentes, la construcción de los conocimientos y un enfoque cualitativo de la evaluación.

- ✓ Ofrecer variadas experiencias de aprendizaje a través de clubs, concerts, electividad, refuerzo académico, orientación, jornadas de formación personal, disciplina asertiva, giras de estudios, school camps, proyectos sociales, medioambientales, laborales y monográficos, entre otros, que les permita un conocimiento y crecimiento personal integral.

La Comunidad Educativa velará por entregar al estudiante(a) una formación holística con énfasis en la propagación y enseñanza de valores morales y éticos de estándares altos, óptimos para el beneficio propio y del grupo, constituyéndose para esto

en un espacio real de participación, donde los estudiantes tendrán un rol protagónico en sus aprendizajes, favoreciendo su creatividad, autoestima, espíritu de superación y autodisciplina, brindando la oportunidad de crecer libres y felices en igualdad y derecho; con el objetivo de ser *niños, niñas y jóvenes capaces y felices.*

Para tal propósito, se requiere la existencia de reglas consensuadas que enriquezcan la conducta y la buena comunicación, estimulando el desarrollo global por sobre la simple colocación de reglas y sanciones (enfoque punitivo) privilegiando la consciencia democrática a través de resolución pacífica de conflictos, generando procesos de socialización armónica (enfoque formativo).

En definitiva, The Wessex School Chillán, a través del presente Reglamento, en cuanto a los ámbitos de relaciones y convivencia escolar, adhiere a principios y valores sociales, en los que se reconocen las siguientes premisas:

1. Todo actor de la Comunidad Educativa es un sujeto de derecho.
2. La convivencia escolar debe estar enmarcada en un ámbito ético y moral consensuado.
3. La convivencia escolar debe asegurar el respeto y protección a la vida privada, pública y la honra de la persona y su familia.
4. El Colegio se encuentra inmerso en el quehacer social local, no obstante, esta relación no la aparta de su misión última que es la formación sistemática de los educandos, acorde a las exigencias del establecimiento.
5. Como recursos y estrategias pedagógicas académicas y psicosociales de sus estudiantes, se ha determinado propiciar y autorizar las giras de estudios, así como también se permite la existencia de otras instancias extracurriculares y extra programáticos para desarrollar aprendizajes cognitivos y formativos.
6. La gestión de la convivencia escolar se realiza transversal y complementariamente por medio de la implementación del Programa de Convivencia Escolar en concordancia con el Programa de Orientación y Psicología, los cuales son coadyuvantes y se enmarcan en el PEI.

TÍTULO I

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

1. FUNDAMENTOS DE BASE:

A continuación, se expondrá algunos términos, conceptos, significaciones e implicancias relevantes para comprender de mejor manera aspectos asociados a la convivencia escolar y para los fines específicos de este Reglamento de Convivencia Escolar:

Reglamento de Convivencia Escolar: Contiene las bases fundamentales de la convivencia escolar, en cuanto a la forma técnica y las disposiciones normativas generales y específicas que rigen las relaciones interpersonales y los comportamientos entre los miembros de una comunidad educativa. En materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y clasificación de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

De igual forma, para estas faltas establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula siempre desde una mirada formativa y no meramente punitiva; garantizando en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento. El presente Reglamento constituye el instrumento que, para todos los efectos que corresponda, regula todas las formas y medios de las relaciones entre el Colegio The Wessex School Chillán y los distintos estamentos que integran su Comunidad Educativa, respondiendo de ese modo a los requerimientos establecidos en el art. 46 letra “f” de la Ley General de Educación. Las normas internas y de convivencia presentes en este Reglamento están diseñadas para constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva un entorno saludable, inclusivo y de no discriminación, favorecedor del desarrollo integral de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Su objetivo general es ofrecer un marco normativo claro, que oriente e informe a cada uno de sus actores en el ejercicio de su rol como integrante del Colegio The Wessex School Chillán. Se entenderá como facultad privativa de la Dirección del establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente Reglamento de Convivencia Escolar (RCE).

A ello se agrega la pretensión de estar siempre atentos y dispuestos a potenciales y posibles innovaciones y/o modificaciones, que sean necesarias de realizar a la luz de los cambios sociales y/o culturales que pueda sufrir nuestra Comunidad Escolar.

Comunidad Educativa: Definida como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas generales y de convivencia establecidas en el reglamento interno y reglamento de convivencia. La comunidad educativa está integrada por miembros permanentes como estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedor. Se entiende y considera que participan como miembros transitorios de la comunidad educativa y deben cumplir con la reglamentación de e s t e t e x t o , a todas aquellas personas que por alguna circunstancia específica, especial, directa o indirecta se relacionen y/o encuentren dentro del ámbito y espacio escolar.

Se entenderá para este Reglamento que todos los miembros partes directos e indirectos de esta Comunidad Educativa tienen derecho a coexistir en un ambiente libre de discriminación arbitraria; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al PEI y Reglamento Interno General. De igual modo, tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

En este mismo sentido, se entenderá a su vez, que todos los miembros parte e integrantes de la Comunidad Educativa tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes del Colegio, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional, respetar el PEI, todos los Reglamentos del establecimiento; cuidar la honra y honorabilidad de la institución.

Convivencia Escolar: Es la coexistencia de los miembros de la comunidad educativa que supone una relación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Responde a una política nacional de convivencia escolar que se adscribe a un enfoque nacional e internacional de derechos y garantías. Promueve un enfoque formativo que contempla etapas de prevención, promoción, intervención y reparación para optimizar el clima y la convivencia escolar de calidad. De acuerdo con las exigencias legales, el Colegio The Wessex School Chillán cuenta con una política de gestión de convivencia escolar que se traduce y refleja en un Plan Anual de Gestión de Convivencia Escolar, como así también se establece un equipo de profesionales destinado a realizar aquella gestión e implementación de estas políticas de convivencia escolar.

Comité de Sana Convivencia Escolar: Es un conjunto de personas que representan a distintos estamentos del Colegio, cuyo objetivo es estimular y canalizar la participación de la comunidad para promover la buena convivencia escolar, prevenir y/o remediar toda forma que atente contra la sana convivencia como por ejemplo, situaciones de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en el Párrafo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

The Wessex School Chillán, cuenta con un Comité de Sana Convivencia Escolar, el cual está conformado por el Director, el Coordinador Académico, la Encargada de Convivencia Escolar, la Orientadora, Psicóloga y los Jefes de Área de cada ciclo. Ellos sesionan periódicamente y se reúnen cuando pudieran existir casos de conflicto de convivencia, investigación post activación de protocolos o determinar acciones necesarias para mejorar la convivencia escolar.

Encargado/a de Convivencia Escolar: Es la persona responsable de la gestión e implementación de un Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de la activación de protocolos correspondientes. También es responsable de gestionar el Plan de Seguridad Escolar y de accionar todas las medidas que determine el Comité de Sana Convivencia Escolar o que el establecimiento determine para su cargo. Para cumplir sus objetivos debe orientar, guiar y capacitar a los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar y apoyar la labor psicoeducativa de los profesionales del Departamento de Orientación y Psicología.

Equipo de Gestión de Convivencia: Es un grupo de trabajo liderado por la Encargada de Convivencia Escolar, y está compuesto por el equipo Dirección, Coordinación Académica, Jefes de Área, Asistentes de la Educación en Inspectoría, Departamento de Orientación y Psicología. Su propósito es velar por el cumplimiento de la normativa, implementación y ejecución de la Política Nacional de Convivencia Escolar y articular los aprendizajes esperados en esta área junto con otros subsectores y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educacional Institucional (PEI) y en los Planes de Mejoramiento Educativo (PME).

Plan de Gestión de Convivencia Escolar: Es un programa diseñado por el Encargado de Convivencia e implementado en conjunto con todos los actores del equipo de gestión de convivencia y miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de generar mejoras en la calidad y prácticas de la convivencia escolar. Este Plan se integra y complementa con el Plan de Orientación, y con todas aquellas actividades e instancias que se consideren y determinen pertinentes para potenciar la sana convivencia escolar.

Protocolos de Actuación: Son instrumentos formales que se ponen a disposición de la toda la comunidad educativa que determinan los pasos, acciones y plazos a seguir frente a una situación determinada ya sea de conflicto o punto de interés en cuestión, según los establecido por las exigencias del marco legal nacional vigente y cumpliendo con los parámetros particulares establecidos por este documento.

Maltrato Físico y/o Psicológico: Es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, es considerado una grave vulneración de sus derechos y puede adoptar diferentes formas quese detallan en sus respectivas normas específicas.

Abuso Sexual: Todo acto de índole sexual que puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Acoso Escolar: Es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada en forma individual o colectiva, de manera física y/o virtual, que atenten en contra de otro(s) estudiante(s), valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Delito: Es todo acto tipificado como tal por los códigos legales vigentes como, por ejemplo: robos, hurtos, porte o tenencia de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, explotación sexual, explotación laboral y otros que afecten a los estudiantes.

Centro de Estudiantes: Es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Delegados de Convivencia: Es el grupo formado por representantes de estudiantes y apoderados, cuyo propósito es actuar como agentes colaboradores, preventivos y mediadores de la sana convivencia escolar, de acuerdo a los fines y atribuciones que el Plan de Gestión de Convivencia (PGCE) y el Comité de Sana Convivencia Escolar (CSCE) lo determine.

Centros de Padres y Apoderados: Son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forman parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

2. MARCO LEGAL

Las normativas legales que sostienen la estructuración, gestión, orientación, formación y resoluciones de conflictos de la convivencia escolar en nuestro ordenamiento jurídico se basan en las siguientes disposiciones legales:

1. Decreto 565 > Reglamento General de Centro de Padres, 6 de junio 1990. MINEDUC.
2. Decreto 524 > Reglamento General Centro de Estudiantes, 21 de junio 2006. MINEDUC.
3. Decreto N°79 > sobre Derechos de adolescentes embarazadas, marzo de 1990. MINEDUC.
4. Declaración Internacional de los Derechos Humanos. Convención de los derechos del niño. 1990.
5. Declaración Internacional de los Derechos del Niño. UNESCO.
6. Ley de Armas 20.014 de 19 de enero de 1996. Ministerio del Interior.
7. Ley de la Constitución Política de Chile.
8. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Nº 20.084. Ministerio de Justicia.
9. Ley General de Educación, Nº 20.370 MINEDUC.
10. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N°18.962. MINEDUC.
11. Ley Procesal Penal Nº 19.696 de 12 de octubre de 2000. Ministerio de Justicia.
12. Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación. MINEDUC.
13. Ley sobre Tribunales de Familia, Nº 19.968, 25 de agosto de 2004. Ministerio de Justicia.
14. Ley sobre Violencia Escolar 20.536, de septiembre de 2012. MINEDUC.

15. Ley sobre inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores, N°20.594

16. Ley N°20.000 referida al tráfico de drogas en los establecimientos educacionales.

17. Ley N° 21.013 que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.

18. Ley N° 20.845 sobre Inclusión Escolar.

19. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

20. Circular N°2 versión 1-2 de la Superintendencia de Educación y Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado

21. Decreto N° 313, de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con Ley N° 16.774.

22. Ley N° 21.128 Aula Segura de 27 de diciembre del 2018.

23. Circular N° 482 "Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado" de 2018

24. Visto lo dispuesto en las Leyes 19.070/91; 565/90. Decretos 87/90; 289/2001; 511/97; 170/2009; 83/2015; Bases Curriculares de la Educación Parvularia 2019; instructivos N° 15; 20/81; circulares, Planes y Programas complementarios emanados del MINEDUC; Ley 19.979 (JEC); Ley 20.201 Decreto 01/98 se dispone lo siguiente:

1. Quedarán afectos al presente reglamento los Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Estudiantes, Padres y Apoderados de esta Comunidad Educativa.

2. Este reglamento normará los requisitos, deberes y derechos de las personas señaladas en el artículo anterior, considerando sus respectivas funciones.

3. En la comunidad educativa en cualquier circunstancia y lugar primará la función pedagógica por sobre la administrativa.

4. Del presente manual reconoce su estructura y funcionamiento a los siguientes organismos, cargos y personas:

- ✔ Dirección
- ✔ Coordinación Académica
- ✔ Convivencia Escolar
- ✔ Departamento de Orientación y Psicología
- ✔ Equipo de Gestión Académica
- ✔ Cuerpo Docente
- ✔ Computación e informática
- ✔ Inspectoría
- ✔ Comité de Sana Convivencia Escolar
- ✔ Consejo General de Profesores
- ✔ Centro General de Padres y Apoderados
- ✔ Centro de Estudiantes
- ✔ Delegados de Convivencia de Estudiantes
- ✔ Delegados de Convivencia de Apoderados
- ✔ Comité de Seguridad Escolar
- ✔ Asistentes de la Educación

5. La estructura, organización y funcionamiento de los organismos y/o personas indicadas en el número precedente se regirán por las disposiciones legales vigentes señaladas en el presente texto que se ciñen a las disposiciones legales generales nacionales.

6. En la Comunidad Educativa funcionarán: Educación Inicial en los niveles: Nivel medio mayor, Primer Nivel de transición y Segundo nivel de transición; Educación General Básica y Educación Media Científico-Humanista.

7. Para The Wessex School Chillán, las áreas educativas de los distintos niveles se conocerán con los siguientes nombres:

- ✓ Playgroup/Prekinder/Kinder: INFANTS.
- ✓ Form (Nivel) 1/2/3/4/5/6/: JUNIOR.
- ✓ Form (Nivel) 7/8/ I/II/III/IV: SENIOR.

3. BASES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley General de Educación, en el Art. 116 A, determina que se entenderá por buena convivencia escolar a "[...]la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes[...]". The Wessex School Chillán asume que este proceso será una responsabilidad colectiva, por cuanto, los "[....]alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar." (Ley General de Educación, Art.16C)

El término convivencia escolar está definido en la Ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa”. Por otra parte, el término es definido en la Política Nacional de Convivencia Escolar como “el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad- estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor- abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”.

OBJETIVOS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✔ Promover el desarrollo de las actividades institucionales dentro de un ambiente de respeto, organizado, seguro y de no discriminación arbitraria para todos los integrantes de la comunidad escolar.

- ✔ Fomentar el desarrollo de los valores de la disciplina y el compromiso en la observancia de los deberes y el ejercicio de los derechos.

- ✔ Promover los valores del respeto, tolerancia y solidaridad como principios rectores de las relaciones interpersonales.

- ✔ Incorporar el valor de la responsabilidad en la evaluación de los resultados de las propias acciones y la disposición a asumir las consecuencias derivadas de estas.

- ✔ Mantener y supervisar procedimientos de manejo de faltas a la buena convivencia basados en el justo procedimiento prescrito por la Ley 20.536.

Institucionalmente, es deber de cada establecimiento institucional instaurar de forma permanente:

La Promoción de la Buena Convivencia: Es política del Colegio educar, fomentar y promover los valores de la tolerancia, responsabilidad, disciplina, compromiso, solidaridad y respeto como bases fundamentales de las buenas relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educacional, las cuales deben caracterizarse por el buen trato, la colaboración y la permanente aplicación del principio de no-discriminación arbitraria.

La Prevención del Maltrato Escolar: Es política del Colegio educar, fomentar y promover los principios y destrezas que, tributarias del ideal formativo del Proyecto Educativo del Colegio, posibiliten la ejecución de acciones que logren evitar y/o reducir progresivamente las conductas que supongan cualquier tipo de maltrato o discriminación arbitraria contra un miembro de la comunidad escolar.

El Manejo de Faltas a la Buena Convivencia: Es política del Colegio informar permanentemente las normas de buena convivencia, las conductas que constituyan faltas o transgresiones en esta esfera y los procedimientos para manejarlas, velando permanentemente por el manejo formativo de éstas y el respeto al debido proceso en los casos que corresponda aplicar medidas disciplinarias.

LAPOLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Esta concepción pretende ser un apoyo para los establecimientos escolares en concretar un “ambiente de respeto y armonía poniendo al centro la persona y su proceso de formación personal y social como base para avanzar en conjunto con el aprendizaje de conocimientos disciplinarios propuestos en el currículum”.

En este proceso educativo que asume la escuela, el apoyo de la familia, padres, madres, apoderados es de primaria importancia en la formación de los estudiantes. Por ello, debe existir “una correspondencia y corresponsabilidad entre familia y escuela para establecer cómo se abordará el proceso educativo unificando criterios y construyendo en conjunto el proyecto educativo institucional”.

De la misma manera, todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen la responsabilidad “de enseñar a vivir en armonía con otros y otras, en la interrelación cotidiana en las aulas, en los patios, en las ceremonias, así también esta mirada formativa tiene que estar presente y ser el norte de los instrumentos de gestión, de las normas y reglamentos que elabore el establecimiento de acuerdo a los principios y valores establecidos en las leyes vigentes así como en su Proyecto Educativo Institucional”.

La Política Nacional de Convivencia Escolar está basada en tres ejes teóricos y técnicos:

Enfoque formativo de la convivencia escolar: Se entiende como un proceso en el que se busca la autonomía racional y moral de los estudiantes, apuntando a la formación integral como un proceso continuo, permanente y participativo que tiene como fin desarrollar las dimensiones del ser humano en lo ético, espiritual, intelectual, afectivo, físico y estético. Contiene una dimensión preventiva expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que se forma para que se actúe anticipadamente y se logre la armonía. En situación de conflicto, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos como una instancia más de aprendizaje utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias y protocolos de actuación.

Participación y compromiso de toda la comunidad educativa: La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes. Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Delegados deConvivencia Escolar, Centros de Estudiantes, Consejo de Profesores.

Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades: Aprender a vivir en comunidad constituye la base de la convivencia escolar, a través de la cual los estudiantes deben desarrollar las competencias ciudadanas necesarias para desenvolverse y participar activamente en la sociedad, ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas y contribuir a establecer una sociedad más justa, tolerante y equitativa. Se sustenta en la capacidad

que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En el Colegio se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los integrantes de la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, todos los actores de la Comunidad Educativa deben hacer el esfuerzo de enseñar a vivir en paz y armonía con otros, respetando sus derechos, fomentando la capacidad de ser tolerantes, a aceptar y valorar las diferencias y ser solidarios, especialmente con aquellos que tienen algún tipo de dificultad. Esto implica una práctica cotidiana que se oriente a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes que están expresados en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) del currículum. Algunos aprendizajes señalados en el documento Política Nacional de Convivencia Escolar, son:

1. Aprender a interactuar: intercambiar acciones con otros/as;
2. A interrelacionarse: a establecer vínculos que implican reciprocidad;
3. A dialogar con fundamentos;
4. A escuchar activamente y hablar con otros;
5. A participar: a actuar con otros;
6. A comprometerse: a asumir responsablemente las acciones con otros;
7. A compartir propuestas;
8. A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros;
9. A disentir: aceptar que mis ideas o las de los otros pueden ser diferentes
10. A consensuar**:** encontrar los aspectos comunes lo que implica pérdida o ganancia;
11. A reflexionar: repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas.”

En síntesis, es deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa crear un ambiente de sana convivencia en todas las actividades que se realizan en la unidad educativa.

The Wessex School
Avda. Andrés Bello S/N
Parcela N° 17
Fono 42-2-638043

COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA

OBJETIVO

El objetivo es apoyar la planificación, implementación y monitoreo de las actividades que se acuerden en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar aprobado por el respectivo Consejo Escolar y/o Comité de la Buena Convivencia.

La ley N° 20.5362 establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la figura de un Encargado de Convivencia Escolar. No obstante, y con el fin de poder avanzar hacia buenos modos de convivir, se enfatiza en la necesidad de comprender que la convivencia es tarea de todos y no sólo de un profesional en particular y que debe realizarse mediante trabajo colaborativo considerando la conformación de equipos.

Su finalidad es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados/as), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para los establecimientos.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ

El Comité de la buena convivencia se conformará por los siguientes integrantes, los cuales serán elegidos por sus pares mediante votaciones que se realizarán dentro de los primeros tres meses una vez iniciado el año escolar. Previo a la convocatoria, desde la Dirección se enviará una circular dirigida a toda la comunidad escolar, la cual contendrá la fecha, lugar y circunstancia a tratarse en la sesión constitutiva del Comité. Del mismo modo, se distribuirán afiches en a lo menos dos lugares visibles dentro del establecimiento educacional. Esta citación se realizará con una antelación no inferior a diez días hábiles

a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
b) Un docente de cada área del establecimiento; Infant, Junior y Senior(educación inicial, enseñanza básica y media). Este rol lo asumirán las jefaturas de las mencionadas áreas.
c) Un representante de los Asistentes de la Educación
d) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
e) El/la presidente/a del Centro de Alumnos.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Comité, resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- Consultivo.
- Informativo.
- Propositivo.
- Resolutivo (Sólo cuando el Director así lo determine. De ser así, es necesario definir la forma en que se tomarán los acuerdos, estableciendo un quórum mínimo).

DEBE SER INFORMADO SOBRE	DEBE SER CONSULTADO SOBRE
a) Los logros y objetivos en términos de Convivencia Escolar y recibir una propuesta del Plan Anual de Convivencia Escolar. **b)** Resultados de la aplicación de test exploratorio trimestral que busca recoger la visión de los estudiantes respecto de la convivencia escolar y proponer mejoras a partir de la revisión de este.	**a)** Proyecto Educativo Institucional; **b)** Programación anual y actividades extracurriculares; **c)** Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; **d)** El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director/a anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y **e)** La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

Los Comités de buena convivencia tienen una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, tienen que encargarse de generar en el Colegio espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, vale decir, validar el trabajo en equipo, valorar la opinión de otros/as y consensuar y construir acuerdos. Constituir el Comité de buena convivencia es el primer paso, hacerlo funcionar con la participación de todos.

El Comité no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganosdel establecimiento educacional.

Será obligación del Director remitir a los miembros del Comité todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en THE WESSEX SCHOOL CHILLÁN.

- Participar en la modificación del Reglamento de Convivencia, de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI: "Por lo tanto, cuando el colegio ha sido libremente elegido por las familias, como es el caso del colegio, es indispensable que los valores serán transmitidos en la familia y en el colegio coincidan. Estos valores se articulan en torno al valor fundamental que es la laicidad, y que significa, cuando lo comprendemos bien, respeto, tanto a las personas como a las cosas, tolerancia, altruismo y solidaridad, fraternidad, responsabilidad, libertad, ciudadanía."

CUANTAS VECES SESIONARÁ EL COMITÉ

Mínimo se deben realizar 4 sesiones ordinarias durante el mes de marzo, junio, septiembre y noviembre. Los meses pueden estar sujetos a cambios, según lo estime el Comité. Se pueden establecer más sesiones ordinarias, de acuerdo a los objetivos, temas y tareas que asuma el Comité. Las citaciones a reuniones extraordinarias deben ser realizadas por el Director del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Comité.

SOBRE LAS ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y SESIONES

En la primera sesión del mes de marzo se elegirá un encargado de actas quien deberá dejar registro de los temas tratados, acuerdos, entre otros de esta primera reunión de constitución y que luego hará envío a todos los integrantes del Comité. De igual forma, las sesiones quedarán registradas en actas con temáticas trabajadas y acuerdos con el objetivo de realizar un monitoreo de las tareas a realizar.

CUÁNDO Y CÓMO DE SER CONSTITUÍDO EL COMITÉ

El Comité deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizar el primer trimestre del año escolar.

El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Comité, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse mediante correo a cada uno de los que corresponde integrarlo, y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, donde se especifique fecha, y lugar de la convocatoria, así como el tema de la sesión, las que

deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva. Del mismo modo, se difundirá la información por medio de afiches que serán distribuidos en el establecimiento educacional.

Por otra parte, la Dirección debe ocuparse de colocar en el establecimiento afiches digitales ya sea en la página web del Colegio, como en Instagram , donde se informe fecha, lugar de la convocatoria y los temas que se abordarán en la sesión.

TÍTULO II

DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL E INTERRELACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD

1. FUNCIONAMIENTO GENERAL

Horario

El Colegio tiene un horario de funcionamiento general para toda la institución y horarios determinados para los diferentes niveles, jornadas, clases, almuerzo que se trafica en el cuadro a continuación:

Establecimiento Completo	Lunes a Viernes	08:00 a 18:00 hrs.
Clases Infants PlayGroup/PreKinder/Kinder	Lunes a Viernes	08:30 a 12:35 hrs.
Clases Junior (1 a 6 año)	Lunes a Viernes	08:30 a 12:35 hrs. y de 13:20 a 16:30 hrs.
Clases Senior (7 a 4 Medio)	Lunes a Viernes	08:30 a 13:20 hrs. y de 14:05 a 16.30hrs.
Recreos	Mañana	10:00 a 10:10 hrs. (10 min.) 11:40 a 11:50hrs. (10 min.)
	Tarde	14:50 a 15:00hrs.
Lunch (almuerzo):	Junior	12:35 a 13:20
	Senior	13:20 a 14:05

Presentación Personal

Todos los alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme correspondiente limpio, ordenado y en buenas condiciones de conservación. El uniforme de los estudiantes debe ceñirse al uniforme oficial del Colegio con los colores e insignia

institucional. El estudiante que no cumpla con el uso completo y correcto de su uniforme y sin una correcta presentación personal de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, se sancionará con anotación negativa, informando de tal incumplimiento al Apoderado. Dicha falta será sancionada según lo estipulado en este Reglamento. Esta medida ha sido flexibilizada a partir de la situación sanitaria del país y se retomará en forma gradual.

Uniforme Oficial

El uniforme escolar, es una indumentaria distintiva del colegio y su utilización es de carácter obligatorio.

El Colegio contempla una tenida de vestir oficial y un buzo oficial.

- Para **Infants,** el uniforme oficial es el uso de buzo y pechera verde.
- Para **Lower Junior (1° a 4°),** el buzo oficial y tenida de vestir con corbata en actos oficiales del Colegio.
- Para **Upper Junior (5° y 6°) y Senior (7º a IV),** el buzo oficial y/o tenida de vestir. En los actos oficiales del Colegio, deben usar la tenida de vestir con corbata

La descripción del uniforme corresponde a la siguiente:

A) Tenida de Vestir:

- ✔ Polera oficial blanca con insignia.
- ✔ Camisa (varón), blusa (dama), con corbata oficial del Colegio.
- ✔ Sweater verde oficial.
- ✔ Blazer azul marino con insignia, Parka Verde o Polar Verde.
- ✔ Pantalón plomo (varón); falda tipo escocés o pantalón plomo (dama).
- ✔ Calcetas o ballerina verde botella (mujer), calcetines grises (varón).
- ✔ Zapatos negros de colegio.

B) Buzo:

- ✔ Pantalón y casaca de buzo oficial verde con insignia.
- ✔ Polera verde (cuello polo)

- ✔ Short o calza azul marino.
- ✔ Calcetas deportivas.
- ✔ Zapatillas blancas o negras.

C) Tenida para Educación Física:

- ✔ Polera verde (cuello polo)
- ✔ Short o calza azul marino.
- ✔ Calcetas deportivas.
- ✔ Buzo oficial del Colegio.
- ✔ Zapatillas blancas o negras.

De acuerdo con la temporada o unidad específica, se solicitará uniforme según los deportes practicados. Los alumnos que participan en disciplinas deportivas dentro del colegio, tales como; atletismo, básquetbol, fútbol, hockey, vóleibol u otras, exclusivamente podrán usar el uniforme distintivo de su disciplina mientras participen dela actividad dentro del colegio o en representación de éste. Durante el desarrollo de las clases, los estudiantes deben usar el uniforme establecido en este reglamento.

Otras observaciones relacionadas con la presentación personal:

- ✔ No se permite el uso de polera de color debajo de la camisa o blusa oficial.

- ✔ No se permitirán vestimentas de colores distintos a los que se establecen en el presente reglamento.

- ✔ La parka oficial es de color verde. Con justificación escrita por parte del Apoderado a Inspectoría, se aceptarán parkas y polar azul marino de Colegio en época de invierno.

- ✔ Durante el invierno se permite el uso de una bufanda, cuello y/o gorro de color verde botella. Está prohibido el uso de bucaneros, polainas y bandanas.

- ✔ No se permite el uso de maquillaje, teñidos, peinados, cortes, barbas, que puedan alterar la correcta higiene y presentación personal.

- ✔ Queda prohibido el uso de las tinturas y/o cortes de pelo excéntricos, estrafalarios o de fantasía.

- ✔ No se autoriza el uso de accesorios como piercings, collares, cadenas, pulseras, pañuelos u otros. Solo se autoriza el uso de reloj y aros pequeños para orejas.

- ✔ Anterior a la clase de educación física, los estudiantes tienen que cambiarse a su tenida deportiva. Posterior a ella, los alumnos de Upper Junior y Senior deben volver a utilizar su uniforme oficial y/o buzo oficial. No deben vestirse con otras tenidas deportivas que no sean las oficiales.

- ✔ En actos o viajes oficiales del Colegio se debe usar el uniforme oficial con corbata.

Atención de Apoderados

Cada profesor debe disponer de una hora pedagógica semanal para atender a los apoderados en horarios de lunes a viernes, fijados y comunicados en la primera reunión de apoderados.

En caso de ser el apoderado quien requiera una cita con el profesor, deberá hacerlo con anticipación y solicitarlo a través del email del Profesor Tutor. Los medios oficiales de comunicación entre el Colegio y hogar; serán el mail informado por el Apoderado, en consecuencia, cada estudiante deberá tener disponible diariamente este elemento y

utilizarlo como agenda escolar. En el caso de los estudiantes de Infants y Junior deberá ser firmado por el Apoderado diariamente.

Apoderado Suplente

El Apoderado Titular, durante el proceso de matrícula deberá establecer en la ficha de matrícula el nombre del apoderado suplente, acompañado de una fotocopia del carnet de identidad, junto a los datos personales de éste como teléfono y dirección. Paralelamente, el apoderado debe autorizar y dejar registrado en Inspectoría dicha autorización. En caso de que existan apoderados los cuales se encuentren amonestados y/o la comunicación entre el Colegio y apoderado titular se vea obstaculizada, se podrá solicitar cambio de apoderado. Es deber del apoderado titular mantener actualizados los datos de contacto del apoderado suplente.

Inasistencias

Toda inasistencia de los estudiantes deberá ser justificada por el apoderado titular o suplente en forma personal en el departamento de inspectoría en el momento de reincorporarse al Colegio. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de 85% de asistencia a clases para ser evaluado en su situación final y promovido.

Enfermedad

En situación de enfermedad, se debe presentar certificado médico cuando un estudiante se ausenta dentro de las primeras 48 horas a Inspectoría. Las disposiciones en cuanto a evaluaciones en relación con la inasistencia están contenidas en el Reglamento de Evaluación.

Retiro de alumnos y salidas del colegio

Todo estudiante que requiera de algún permiso especial deberá ser retirado solo por su Apoderado Titular o Suplente en forma personal, siendo debidamente registrado en Libro de retiro ubicado en Inspectoría. Por resguardo de la integridad de nuestros estudiantes, seprohíbe el retiro de alumnos a través de llamados telefónicos o mail. Para el horario de LUNCH, podrán salir los estudiantes dentro de este horario, siempre y cuando hayan sido debidamente autorizados a principio de año por sus apoderados en Inspectoría y dicha autorización quede registrada en un Libro de autorización respectivo.

Luego, se entregará a los alumnos autorizados una tarjeta individual que deberán exhibir cada vez que salgan. Los horarios de almuerzo de Junior y Senior están señalados en los horarios de funcionamiento.

Representaciones

Todo estudiante que represente al Colegio en actividades relacionadas con el Establecimiento fuera de él deberá ser acompañado con una autorización por escrito de parte de los apoderados titulares o suplentes, enviada con anticipación, donde se indique claramente fecha de la actividad, horarios, objetivos de ésta, y personal responsable.
Los estudiantes serán acompañados por funcionarios del Colegio, autorizados previamente por la Dirección y registrados en Libro de Salidas del Establecimiento.

2. NORMAS CONDUCTUALES REFERIDAS A REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS

Cumplimiento de tareas

El estudiante debe asumir un rol activo y comprometido con su proceso educativo, siendo responsable de sus deberes escolares tales como tareas, disertaciones, trabajos de investigación, trabajos durante las clases, salidas a terreno, estudio en biblioteca, trabajos de laboratorios, talleres, entre otros.

Presentación a evaluaciones

Los estudiantes obligatoriamente deben presentarse a todas las evaluaciones. En caso de ausencia, remitirse a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

Actitud en evaluaciones

Los estudiantes al momento de ser evaluados deben tener una actitud de respeto, honestidad y disposición para rendir todas las instancias de evaluación.

Presentación de materiales

Los estudiantes deben organizarse con anterioridad y disponer en todas las clases de los materiales necesarios y solicitados que les permita trabajar adecuadamente en los logros de aprendizajes. En caso de incumplimiento de materiales, se registrará en su hoja de vida la observación correspondiente, comunicando a su Apoderado mediante mail. El teléfono del Colegio no será facilitado al alumno(a) para que por este medio solicite materiales a sus apoderados, solo será un mecanismo rápido de comunicación con los padres y apoderados ante una emergencia de salud del estudiante.

3. COMPORTAMIENTO Y RELACIÓN ENTRE PARES

✔ Durante la permanencia en el establecimiento se deben evitar: juegos violentos, agresiones, riñas, así como también, el uso de implementos peligrosos y/o cortantes que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

✔ No se permite el uso de material que esté comprometido con los valores y conceptos ético-morales a los que el Colegio adscribe, en tanto, cuando haya un mal uso de estos elementos, serán requisados y entregados a sus padres y/o apoderados

✔ No se permite la venta de objetivos ni alimentos por parte de los estudiantes, cuyos fines sean personales.

✔ Los estudiantes evitarán juegos bruscos, conductas y actitudes que pongan en algún tipo de riesgo físico o de cualquier tipo a las personas que habitan el establecimiento y puedan provocar accidentes.

✔ Los estudiantes podrán utilizar implementos deportivos para su recreación sólo en las áreas destinadas para estos efectos, con la presencia de un Docente y/o Inspector. No está autorizado el uso de elementos deportivos dentro de la sala de clase. En invierno se puede usar el gimnasio bajo la autorización y supervisión de un adulto docente y/o inspector.

- ✔ Usar las dependencias del establecimiento adecuadamente, respetando las vías de evacuación previamente delimitadas y zonas de seguridad. Se debe evitar correr y jugar en pasillos.

- ✔ Existe un Comité Paritario y de Seguridad que se responsabilizará de velar por el resguardo de la seguridad de las personas en todo el establecimiento.

- ✔ El Colegio cuenta con una Sala de Primeros Auxilios, que es una sala de tránsito y de atención primaria. Esta sala está a cargo de un Asistente de Educación que cuenta con preparación en Atención de Primeros Auxilios.

4. USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Para todos los niveles del Colegio, queda prohibido traer y usar cualquier tipo de componentes tecnológicos personales o masivos, tales como: smartwatches, juegos electrónicos, celulares, tablets, notebooks, cubos, bazucas, parlantes, o cualquier artefacto de esta índole o similar que interfiera con el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y de convivencia en dependencias del establecimiento, salvo que el docente a cargo de una actividad pedagógica determine lo contrario con estos fines específicos, los cuales serán avisado con anticipación.

En caso de ser requisado algún artículo de los antes especificados, los estudiantes, deben entregar sin oponer fuerza y de forma inmediata, el/los artículos(s) requisados al Docente o Inspector que pida el artículo. Ese artículo requisado se entregará a Inspectoría y allí se llevará un registro señalando las razones por las cuales fueron requisados los artefactos. Posteriormente durante presente jornada se dará aviso por escrito o mediante llamada telefónica al Apoderado. El retiro del artículo sólo podrá hacerlo el Apoderado Titular del estudiante afectado, al cual se le indicarán las razones por las cuales fue retenido el aparato.

De repetirlo por 2 veces consecutivas tendrá la prohibición absoluta de ingresar durante el trimestre con este tipo de dispositivos al Colegio. El dispositivo electrónico requisado y la prohibición de ingreso quedará registrada en un libro específico en Inspectoría.

Cabe mencionar, que en caso de extravío, hurto o destrucción de cualquier elemento de valor que el estudiante haya ingresado al Colegio, y que no corresponda con el quehacer pedagógico y no haya sido solicitado, el Colegio no se hará responsable de la reparación y/o reposición del artículo afectado.

5. INFRAESTRUCTURA

Al inicio del año escolar el establecimiento se compromete a entregar las salas de clases y equipamiento en buen estado a los estudiantes. A su vez, ellos deberán entregar la infraestructura escolar en las mismas condiciones al finalizar el año.

Todo estudiante está obligado a cuidar el Colegio, en lo que respecta al patrimonio tangible, evitando cualquier mal uso de ello, denunciando a los responsables o asumiendo su responsabilidad cuando esté involucrado directa o indirectamente en el hecho. Los estudiantes cuidarán el entorno natural, la limpieza, aseo y ornato de su establecimiento.

Será responsabilidad del Apoderado, asumir los costos de reposición de los bienes muebles y/o inmuebles dañados por su pupilo (vidrios, sillas, mesas, pizarra, estufas, puertas, griferías, pinturas, pisos, ampolletas, libros, material didáctico, artículos electrónicos, entre otros).

6. NORMAS DE TRATO

Son todas aquellas orientaciones referidas al buen trato, es decir, con énfasis en modales de respeto, cuidado y empatía en las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Todo esto en un marco de una sana convivencia escolar, reforzando valores como la honradez, tolerancia, empatía, solidaridad, equidad,

democracia, colaboración, dentro de un contexto de cordialidad y siempre en búsqueda de la colaboración con el grupo. Para cumplir tal efecto, se establecen las siguientes orientaciones en relación con:

Vocabulario

Ante las necesidades de una sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, es necesario resguardar la existencia de una comunicación apropiada y según el contexto de las circunstancias, siendo indispensable que el vocabulario esté exento de groserías, apodos, descalificativos o expresiones de carácter y tono denostador u ofensivo, que puedan dañar las relaciones interpersonales y alterar el buen clima organizacional.

Actitudes

Con la finalidad de mantener el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa, quedan excluidos del quehacer diario las actitudes y los gestos despectivos, imitativos, ofensivos y en general todo acto que pueda considerarse como un perjuicio a la honra u honorabilidad de las personas.

7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DE LASALA DE CLASES

El quehacer pedagógico dentro de la sala de clases debe ser cordial, de respeto, y sin duda con actitud positiva hacia el trabajo y aprendizaje; por ende, en el aula se consigna como comportamientos adecuados y esperados para los estudiantes:

- ✔ Uso de lenguaje verbal y corporal exento de groserías, expresiones ofensivas y/o despectivas, como, por ejemplo: dibujos o gestos obscenos, dormir en la sala de clases, poner los pies sobre la mesa o sillas, agredir a algún miembro del establecimiento, dejar hablando a un adulto o par, entre otros.

- ✔ Disposición positiva y voluntad de colaboración, compromiso y responsabilidad hacia el aprendizaje, por lo que deben traer sus materiales, seguir instrucciones, respetar los procesos de enseñanza, entre otros.

- ✔ Todos los miembros de la comunidad deben cuidar el patrimonio del establecimiento (infraestructura y equipamiento). El no hacerlo o participar en la destrucción, mal uso, sustracción; se considerará una falta grave o gravísima dependiendo de la situación.

- ✔ No está permitido consumir alimentos, salvo que el/la Docente a cargo lo autorice y/o sea en contextos especiales como celebraciones, desayunos, feria las pulgas, día del Alumno, convivencias u otros.

8. NORMAS EN BIBLIOTECA, LABORATORIO DE COMPUTACIÓN, SALAS DE ASIGNATURAS

En términos generales, la Biblioteca, el Laboratorio de Computación y las salas de asignaturas por ejemplo Laboratorio de Ciencias, Sala de Música, Sala de Inglés u otros, están concebidos como un lugar de trabajo, investigación, comunicación y medio de información académica. Los estudiantes deben actuar con un comportamiento adecuado al contexto escolar y del recinto. Su actitud debe manifestar cuidado, respeto, orden, limpieza, seguridad tanto por sí mismos como por sus pares y entorno. Se debe cautelar que los otros usuarios puedan disponer en adecuadas condiciones la infraestructura del lugar y poder realizar un buen trabajo. Se debe hacer un buen uso de los equipos y artefactos de cada Sala y utilizarlos exclusivamente para los fines académicos que el/la Docente a cargo determine. No se puede consumir alimentos. Evitar la destrucción de equipos y mobiliario. Todas estas reglas se estipulan como orientaciones sin perjuicio de las disposiciones específicas que en cada instancia de trabajo se pudiera establecer y/o cada una de estas Salas, Laboratorios, Biblioteca pudiera disponer. En caso de hacer uso de la sala de computación fuera del horario de clases, se debe dejar registro en libro que se encontrará a disposición, en donde el funcionario/estudiante deberá escribir su nombre, hora de entrada/salida, numero del computador utilizado y firma.

9. NORMAS EN CASINO

El casino está destinado para poder adquirir e ingerir alimentos en los momentos y horarios que el funcionamiento del Colegio lo determina. Se debe mantener cuidado, respeto, orden, limpieza, por sus pares y entorno, y cumplir con los adecuados modales culturales contextualizados a situaciones de ingesta alimentaria. Se debe actuar con respeto, hacer buen uso de vocabulario, moverse con tranquilidad y evitar perturbar a otras personas mientras se encuentran alimentándose.

10. NORMAS QUE PROMUEVEN ACTITUDES NO DISCRIMINATORIAS

El Colegio promueve actitudes de integración, esto se traduce en acciones no discriminatorias entre los miembros de su comunidad en su quehacer permanente, por lo cual, con el propósito de tener una convivencia armónica y pluralista, no se marginará a los estudiantes por razones políticas, económicas, religiosas, sociales, físicas y de género; siempre y cuando se respeten los valores de nuestra sociedad, los derechos de los demás, y no alteren el normal desarrollo de las actividades del Colegio.

11. NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

El Colegio resguardará la integridad física y psicológica de sus estudiantes y de la comunidad educativa en general, impidiendo y sancionando apremios ilegítimos como: acoso, abusos deshonestos, juegos violentos, agresiones (psicológicas, físicas, verbales, gestuales), y en general cualquier acción que provoque daño, angustia y/o descontrol, en cualquier miembro de la comunidad educativa. Será considerado como peligroso, y en consecuencia se prohíbe todo elemento de tipo cortante y punzante, porte y uso de armas de fuego y/o elementos contundentes.

12. NORMAS REFERIDAS A LA RELACIÓN ENTRE COLEGIO Y APODERADO

Las comunicaciones escritas entre apoderados y profesores, deben realizarse a través del e-mail institucional. Los mensajes de textos y uso del WhatsApp no se consideran como canales formales de comunicación entre el Colegio y los Apoderados.

La comunicación de los apoderados hacia los docentes y viceversa deberá ceñirse estrictamente al horario laboral establecido por el Colegio, siendo este de 8:30 a 18:00hrs.

El Director o la persona que se delegue programará una reunión trimestral mínima de cada microcentro, y será obligación de cada apoderado asistir. La ausencia de éste deberá ser justificada personalmente ante el Profesor Tutor. En caso de no poder asistir presencialmente, la reunión podrá ejecutarse bajo la modalidad online, en mutuo acuerdo con el profesor

Cada profesor dispondrá de una hora pedagógica semanal, destinada a entrevistas con apoderados y estudiantes, quienes están obligados a asistir cuando sean citados. De no hacerlo, el estudiante ingresará a clases provisoriamente hasta que su Apoderado se presente ante el profesor que lo citó. Para este efecto, deberá asistir a la próxima atención de apoderado estipulada por el Profesor Tutor o de asignatura. De no presentarse en segunda oportunidad, el apoderado será citado a través de Dirección. Los apoderados, toda vez que lo requieran, deberán ser atendidos por el docente o funcionario requerido, en un día y horario dado con anterioridad, no se atenderán apoderados en horarios no establecidos a menos que se trate de situaciones graves y que requieran atención inmediata.

Las sugerencias y/o reclamos al Colegio por parte de los padres y/o apoderados, deberán ser canalizados a través de las directivas de los respectivos microcentros y del Centro General de Padres, al Director, en una carta formal escrita y firmada por todos quienes se adhieren a la manifestación. Esto con la finalidad de evitar representaciones colectivas con fines particulares.

Los apoderados tienen derecho a ser informados de manera oportuna sobre el rendimiento y comportamiento escolar de sus hijos a través del Profesor Jefe, Profesores de Asignatura y/o Inspectoría, o cualquier otro estamento según proceda, utilizando los canales de comunicación con los que cuenta el Colegio, tales como sistema informático y correo electrónico, entrevistas e informes. Asimismo, los padres y apoderados deberán informar oportunamente sobre cualquier situación especial que afecte a su hijo(a) y que pueda incidir en su desempeño escolar. (Informes médicos, psicológicos, ingesta de medicamentos, disposiciones legales, etc.)

Cuando un Apoderado ha de ser citado por el Colegio, tiene la obligación de asistir a entrevistas, reuniones charlas, encuentros, talleres u otros. Ante la imposibilidad de hacerlo, deberá justificar su inasistencia con el estamento pertinente de manera previa a la actividad a la que fueron citados o inmediatamente al inicio de la jornada de clases del día siguiente.

Queda estrictamente prohibido a los padres y apoderados o personas ajenas al quehacer académico el ingreso a las distintas dependencias del Colegio antes, durante y después de la jornada escolar. Esta normativa se aplica con el objeto de no perturbar el desarrollo de las actividades académicas y velar por el cuidado y seguridad de los alumnos. En casos de simulacros o ejecución de planes de emergencia, con motivo de resguardar la seguridad de los alumnos y lograr una rápida y efectiva evacuación, se prohíbe el ingreso y/o circulación de los padres y apoderados a las distintas dependencias del establecimiento. Con el fin de contribuir a la formación del principio de responsabilidad de los estudiantes, queda prohibido a los apoderados entregar a sus pupilos o personal del Colegio útiles escolares, materiales de arte, trabajos y vestuario después del horario de ingreso a clases. Se exceptúan de esta disposición medicamentos, lentes ópticos y almuerzos.

Los apoderados deben informar al Colegio en forma oportuna las ausencias de sus hijos y sus causas a las instancias correspondientes y deben justificar la inasistencia en forma personal y por escrito a través de correo electrónico, cuando el alumno se reintegre a clases. En caso de ausencias programadas, los padres y/o apoderados deben informar por escrito a la Dirección y/o Coordinación Académica del Colegio, con una antelación de 7 días. Este aviso no exime al alumno de sus responsabilidades académicas programadas durante su ausencia.

Los padres y apoderados deben manifestar permanentemente un comportamiento acorde con los lineamientos de la institución educativa a la cual pertenecen y deben contribuir positivamente a mantener su prestigio tanto en instancias públicas como privada.

En caso de que el apoderado titular se encuentre amonestado y/o la comunicación con este se encuentre obstaculizado por algún motivo, se podrá solicitar el cambio de apoderado, lo cual quedara estipulado en un documento formal y debidamente firmado.

Por último, los apoderados tendrán un Registro de Acompañamiento Parental, en donde cada docente dejara registro de: asistencia a reuniones, asistencia a entrevistas, respuesta a correos electrónicos, envió de justificaciones y certificados en plazo correspondiente, cumplimiento en la entrega de informes requeridos por el Colegio y Departamentos, trato al docente y/o miembro de la comunidad educativa, y participación en actividades escolares.

13. NORMAS REFERIDAS ALAS RELACIONES COLEGIO Y COMUNIDAD

Para relacionarse con la comunidad y vincularse con las distintas instituciones y organismos comunitarios como son la Municipalidad, Centros de Salud, Bomberos, Carabineros, Juntas de Vecinos u otros, el equipo directivo designará encargados como representantes, estos pueden ser: profesores, delegados del Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Estudiantes, y Delegados de Convivencia según corresponda. Todo encargado deberá dar cuenta de su gestión a la Dirección a lo menos una vez por trimestre. Todos los proyectos y acciones que se acuerden entre los encargados y las instituciones deberán contar con la aprobación del Equipo Directivo.

TÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS COMUNITARIOS

1. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

✔ Recibir un trato justo y cordial de parte de todos los integrantes de la comunidad escolar.

✔ Ser respetados como personas.

✔ Plantear sus puntos de vista.

✔ Recibir el respaldo de las autoridades educativas en beneficio de la institución.

✔ Recibir apoyo de los integrantes de la Comunidad Educativa en las decisiones que tomen frente a los estudiantes y apoderados, siempre y cuando se ajusten al Reglamento de Convivencia Escolar.

✔ Ser respetado en su vida privada y familiar. Bajo ningún punto de vista podrán ser objeto de medidas arbitrarias ni ser atacados, debido a sus cargos.

✔ Ser respetado por sus superiores y por la Comunidad Educativa respecto de sus convicciones y formas particulares de actuar, siempre que esté de acuerdo con lineamientos que exige el cargo.

2. DERECHOS DE LOS DOCENTES E INSPECTORES

✔ Recibir un trato justo y cordial de los directivos, apoderados, colegas y en general de toda la comunidad educativa.

✔ Ser respetado como persona.

✔ Plantear sus puntos de vista o reclamaciones cuando sean pertinentes.

✔ Ser respetado en su vida privada y familiar.

✔ Recibir estímulos en concordancia con sus méritos sin discriminación alguna.

- ✔ Ser informado, en forma privada y en primera instancia cuando se adopten decisiones frente a los estudiantes y/o apoderados, siempre y cuando éstas se ajusten al Reglamento de Convivencia Escolar.
- ✔ Recibir el respaldo de los directivos de la institución cuando se adopten decisiones frente a los estudiantes y/o los apoderados, siempre y cuando se ajusten a la reglamentación vigente.
- ✔ A exigir el cumplimiento de lo indicado en el artículo Nº 17 de la Ley 19.070 (Estatuto Docente) el que dispone: "Las quejas o denuncias contra un Profesional de la Educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos y conocidas por el afectado"
- ✔ A ser consultado sobre los diversos aspectos del quehacer educativo y que su opinión sea válida.

3. DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✔ Recibir un trato justo y cordial de parte de toda la Comunidad Educativa.
- ✔ Ser respetado como persona.
- ✔ Presentar sus reclamos cuando sean pertinentes.
- ✔ Exponer sus puntos de vista.
- ✔ A que se les respete su vida privada y familiar.
- ✔ Recibir estímulos en concordancia con sus méritos sin discriminación alguna.

4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- ✔ Ser tratado con respeto, comprensión, justicia y cordialidad de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✔ Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- ✔ Ser escuchado/a, orientado o asistido por cualquier profesional del Colegio que él requiera, siempre que la solicitud la haga guardando las formalidades necesarias de respeto y tiempo de audiencia, especialmente por quienes desempeñan cargos

directivos, de docencia u otros profesionales especialistas los que deberán dar fiel cumplimiento a lo indicado.

- ✔ Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, respetando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuestas oportunas.
- ✔ Tener acceso a los diferentes servicios o espacios físicos que el Colegio ofrece, previo cumplimiento de requisitos de solicitud ante la instancia que corresponda para cada uno de ellos.
- ✔ Presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieren en su ausencia, siempre y cuando la justificación de ésta lo amerite, según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- ✔ Representar al Colegio en eventos para los cuales sea elegido/a o seleccionado/a, de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
- ✔ Recibir una formación integral que le permita vivir en armonía consigo mismo/a y con su entorno, creando las condiciones para lograr un pleno desarrollo físico, moral, espiritual y social.
- ✔ Participar activamente en su proceso de formación que propicie el desarrollo de un pensamiento crítico y de análisis para su autoafirmación.
- ✔ Ser respetado/a en sus bienes personales.
- ✔ Ser atendido/a, si la situación correspondiera de acuerdo con el marco legal que protege a las alumnas embarazadas y/o a las madres lactantes.
- ✔ Exigir no ser discriminado/a por la Comunidad Escolar, debido a: defectos físicos, etnia, raza, condición económica, entre otros.
- ✔ Tener acceso a un trato diligente en situación de accidente o emergencia de salud.
- ✔ A una educación de calidad.
- ✔ A no ser excluido en caso de no pago de compromisos, que no dependan del estudiante.
- ✔ A denunciar oportunamente acoso, agresiones, menoscabo privado o público a cualquier autoridad del colegio.

5. DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS

El rol de padres, madres y apoderados es fundamental e irreemplazable ya que son ellos los primeros educadores y formadores de las y los estudiantes. Es en el núcleo familiar donde las y los niños aprenden a sentir, pensar, conocer y actuar, todos estos aspectos son primordiales en el proceso de enseñanza- aprendizaje, por lo cual, los padres, madres y apoderados deben asumir un rol indispensable y complementario al rol que cumple el Colegio, siendo un actor proactivo y comprometido con la educación de sus pupilos. Para la distinción de funciones de dichos actores el Colegio establece los siguientes derechos yposteriormente deberes.

- ✔ Recibir un trato justo y cordial de parte de toda la Comunidad Educativa.
- ✔ Derecho a reunión a través de los microcentros y el Centro General de Padres y Apoderados.
- ✔ Derecho a libertad de opinión: la opinión podrá ser emitida por escrito, guardando las formalidades de respeto y resguardo de la honra de las personas. La libertad de opinión implica responsabilidad por la opinión expresada y tiene como limitante que el manejo de los aspectos técnicos, técnico pedagógico y administrativos del colegio competen exclusivamente a sus profesores y directivos según corresponda.
- ✔ Derecho a ser atendido cuando la solicitud guarde las necesarias normas de respeto y disponibilidad de tiempo por el estamento administrativo, técnico, docente y directivo del Colegio.
- ✔ A estar informado del rendimiento académico, asistencia y comportamiento de sus hijos.
- ✔ A conocer los resultados de mediciones externas, aplicadas a los estudiantes/as del colegio.
- ✔ A recibir e informarse del Reglamento de Convivencia Escolar.

6. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

✔ Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

✔ Aplicar las medidas correspondientes, las que deben ser ajustadas al reglamento Interno y de los principios generales del derecho y no podrán afectar la dignidad personal.

✔ Proceder con equilibrio, ecuanimidad, respeto, cordura y firmeza en sus actos y determinaciones, evitando de esta forma la presencia de acciones que demuestren dificultades emocionales o de comprensión de los hechos o circunstancias.

✔ Valorar y destacar, cuando corresponda, el desempeño en el trabajo de las personas pertenecientes a la Comunidad Educativa.

✔ Cautelar el cumplimiento de los planes y programas curriculares.

✔ Propiciar a través de su forma de ser y actuar un ambiente laboral que favorezca las buenas relaciones interpersonales y el buen desempeño profesional.

7. DEBERES DE DOCENTES

✔ Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

✔ Conocer los deberes como docentes y estar al tanto de las disposiciones oficiales y propias del Colegio.

✔ Actuar de acuerdo con su rol de educador siguiendo las normas de la ética profesional docente y de las buenas costumbres.

✔ Proceder con prudencia buscando siempre el diálogo como medio para solucionar los problemas.

✔ Poner en práctica el proceso de aprendizaje con los estudiantes.

✔ Colaborar con la disciplina de los estudiantes.

✔ Informar oportuna y responsablemente al profesor (a) Jefe, Encargada de Convivencia, Orientador(a), Coordinador, Inspectoría, según corresponda el nombre de los estudiantes con problemas de aprendizaje o disciplina.

- ✔ Realizar las clases que le corresponden según especialidad, con puntualidad en el inicio y término de ellas.
- ✔ Informar a los directivos sobre cualquier situación que afecte el prestigio del Colegio.
- ✔ Dar a conocer los resultados de las evaluaciones de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Evaluación.
- ✔ Ejercer su labor de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y a los criterios establecidos en el Marco de la Buena Enseñanza.
- ✔ Entregar a los estudiantes una educación de calidad.
- ✔ Mantener informado a los estudiantes, padres y apoderados del proceso educativo de los educandos.
- ✔ Participar activamente en instancias de perfeccionamiento propuestas por el establecimiento u otras entidades externas.
- ✔ Participar en los Consejos y Grupos de Trabajo del Establecimiento.
- ✔ Participar activamente sobre los diversos aspectos del quehacer educativo y a emitir una opinión responsable y fundamentada al respecto.

8. DEBERES DE LOS DOCENTES, INSPECTORES Y ASISTENTES DE LAEDUCACIÓN

- ✔ Dar un trato justo y cordial a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- ✔ Conocer sus deberes como trabajador del Colegio.
- ✔ Tener un comportamiento acorde con los requerimientos propios de una institución educativa.
- ✔ Proceder con prudencia buscando siempre el diálogo como medio para solucionar los problemas, acogiendo las sugerencias de los directivos en tanto favorezcan el clima laboral.
- ✔ Incentivar en el ámbito de sus funciones el hábito por el aseo y el ornato.
- ✔ Informar responsablemente a los directivos sobre cualquier situación que afecte el prestigio del Colegio.
- ✔ Aceptar sugerencias que les motiven a superar sus debilidades.
- ✔ Trasladar el material (servicios menores) audiovisual en forma oportuna cuando sea solicitado por algún miembro de la Comunidad Educativa.
- ✔ Responsabilizarse del aseo (servicios menores) y buena presentación del colegio, así como de la conservación de los muebles y enseres al servicio de este.
- ✔ Informar a los directivos superiores del mal estado de conservación de muebles o enseres del Colegio.
- ✔ Tener una permanente actitud de cortesía y de amabilidad respecto de estudiantes/as, apoderados, y profesores.

9. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- ✔ Respetar a sus compañeros/as que los representan en Centro de Estudiantes.
- ✔ Evitar exponerse a accidentes escolares y de trayecto.
- ✔ Dar un trato justo y cordial a todos los miembros de la unidad educativa.
- ✔ Acatar las disposiciones previstas en esta manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.

- ✔ Manifestar su sentido de pertenencia al Colegio respetando su nombre, filosofía, políticas, normas, símbolos institucionales, valorando y reconociendo su importancia en el contexto social, respetando a sus docentes y al personal que labora en ella.
- ✔ Asistir diariamente al Colegio y cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo las actividades complementarias a las cuales libremente se incorporó.
- ✔ Presentarse junto a su apoderado/a luego de una inasistencia y en el momento de reincorporarse a clases. En caso de enfermedad será acompañado por un certificado médico que acredite tal situación. El Colegio no aceptará ausencias sin justificaciones valederas.
- ✔ No consumir alimentos durante las horas de clases.
- ✔ Reparar los daños que ocasione dentro del colegio, durante los tres días siguientes al hecho.
- ✔ Ausentarse de la sala de clases, excepto, cuando el profesor lo indica.
- ✔ Evitar solicitar permisos para salir del aula sin causa valedera. En el caso de enfermedad o malestar debe informar al profesor de la clase y este a inspectoría.
- ✔ No llevar al colegio artefactos distintos a los requeridos para el trabajo escolar (teléfonos celulares, reproductores de audio, tablets, notebooks, elementos cortopunzantes, entre otros), excepto que el docente lo solicite para alguna actividad pedagógica
- ✔ Presentarse a las evaluaciones y realizar sus trabajos en las fechas indicadas por el profesor (a).
- ✔ Representar dignamente al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido o al cual se haya hecho merecedor.
- ✔ Mantener una actitud de respeto y consideración hacia los profesores.
- ✔ Comunicar oportunamente, a quien corresponda, toda conducta contraria a los parámetros de este reglamento, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden jurídico establecido.
- ✔ Respetar a todos los miembros del Colegio, especialmente a docentes, directivos y asistentes de la educación, aceptando sus sugerencias e indicaciones, las que deben ser coherentes con lo establecido en el presente reglamento.

- ✔ Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales.
- ✔ Preservar, cuidar, mantener en buen estado la planta física del colegio, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotaciones en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- ✔ Observar las reglas para el uso de la biblioteca escolar, casino, sala de computación, laboratorios, enfermería, sala de clases y gimnasio.
- ✔ Abstenerse de realizar cualquier tipo de comercialización dentro de la institución, salvo que haya sido autorizado por la Dirección.
- ✔ Hacer entrega oportuna a su apoderado de las comunicaciones y citaciones enviadas por el colegio.
- ✔ No realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- ✔ Permanecer en el sitio que corresponda a cada actividad o donde se le indique.
- ✔ Abstenerse de ingerir en el establecimiento bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos, alguna sustancia alucinógena, o llegar al colegio con muestras evidentes de su consumo previo.

10. DEBERES DE LOS APODERADOS

Se incluye el texto refundido señalado por la Ley de Inclusión, Art 1, numeral 4 letra G *" Por su parte son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".* En caso de que el apoderado titular se encuentre amonestado por algún motivo y/o la comunicación y toma de decisiones se encuentre obstaculizada, el Colegio cuenta con la facultad de solicitar cambio de apoderado, lo cual quedara estipulado en un documento formal, debidamente firmado.

- ✔ Dar un trato justo, cordial y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa. De no existir un trato como el anteriormente señalado, se registrará en hoja de acompañamiento parental la descripción de lo ocurrido en el ítem de "trato al docente y/o miembro de la comunidad educativa". Si estas faltas son reiterativas y afectan a la integridad y convivencia de docentes y funcionarios, el apoderado podrá ser amonestado en forma escrita, solicitar el cambio de apoderado o restricción de su ingreso al Colegio.
- ✔ Evitar que el estudiante lleve al Colegio elementos distintos a los requeridos para el trabajo escolar (teléfonos celulares, juguetes, reproductores de audio, tablets, notebooks, armas, sustancias, encendedores, entre otros).
- ✔ Acudir al establecimiento cuando se le solicite.
- ✔ Conocer los reglamentos o disposiciones institucionales, de manera especial el Proyecto Educativo Institucional.
- ✔ Cumplir con los compromisos adquiridos en las reuniones de Microcentros y del Centro General de Padres y Apoderados.
- ✔ Asistir a las citaciones de Microcentros u otras relacionadas con el proceso educativo de sus hijos/as. En caso de no presentarse y no dar justificación, esto quedara registrado en la hoja de acompañamiento parental, en el ítem de "asistencia a reuniones de apoderados o asistencia a entrevistas"
- ✔ Apoyar el proceso educativo de sus hijos/as.
- ✔ Cerciorarse que su pupilo/a ingrese puntualmente a clases, cumplimiento cabal del

uniforme y presentación personal.

- ✔ Prohibir a su pupilo/a que lleve al colegio armas de fuego, corto punzantes o cualquier otro elemento que pueda ocasionar lesiones a sí mismo o a otras personas.
- ✔ Respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y proceder según conducto regular ante cualquier situación que lo amerite.

✓ Participar positivamente de las actividades del colegio.

- ✔ Actuar responsablemente al interior del colegio como integrante de la comunidad educativa.
- ✔ Ingresar al establecimiento en horarios que no entorpezcan el normal desarrollo de clases. Sólo en los horarios autorizados.
- ✔ Utilizar las dependencias del Colegio de acuerdo con las actividades y propósitos académicos formales y extra programáticos cuando corresponda.
- ✔ Evitar usar espacios del Colegio para fines sociales particulares.
- ✔ Las instancias normadas para la comunicación e interacción entre el establecimiento y los Padres y Apoderados son: circulares entregadas desde dirección del establecimiento, reuniones de padres y apoderados, reunión del consejo escolar, citación por parte de docentes, Inspectoría general u/o dirección y personal multidisciplinario.
- ✔ Comunicarse por los canales oficiales (mail) y exclusivamente dentro de los horarios de atención establecidos, excluyendo los horarios de break, lunch, días y horario no laboral. No se considerará comunicación oficial aquella que emane de las redes sociales no oficiales del colegio.
- ✔ Ser responsables de la administración de medicamentos bajo prescripción médica a su pupilo (a).
- ✔ Informar al profesor tutor con copia a Inspectoría y Coordinación Académica sobre situaciones que puedan afectar el normal desempeño escolar de su pupilo: enfermedades, tratamientos médicos, problemas familiares y otros.
- ✔ Mantener actualizados los datos del apoderado académico, financiero y suplente.

TÍTULO IV

DE LAS DISPOSICIONES DEL CUIDADO DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

1. SOBRE SITUACIONES MÉDICAS

Sobre la administración de medicamentos y atención médica

✔ Todo estudiante es beneficiario del seguro escolar estatal en las garantías y condiciones que éste especifica o aquél que el apoderado haya informado.

✔ Es deber de los estudiantes informar a algún funcionario de la comunidad educativa acerca de algún accidente o situación que comprometa la salud física.

✔ En caso de enfermedad y/o sospecha de accidente o enfermedad, el docente a cargo solicitará la presencia de un inspector de patio, quien lo llevará a la Sala de Primeros Auxilios. De la misma manera, será el inspector quien llamará al apoderado e informará la situación del estudiante.

✔ Ningún miembro del personal del establecimiento está facultado para suministrar medicamentos a los estudiantes, sólo constituye una excepción aquellos casos donde los padres o apoderados, por escrito en receta médica, informan a inspectoría, el nombre del medicamento, hora y la dosis que fue prescrita por un médico. (Ver Protocolo de Enfermedad u Accidentes Escolares). En casos donde el estudiante mantenga tratamientos continuos, se sugiere poder ajustar el medicamento junto al especialista, en horarios fuera de la jornada escolar.

Sobre problemas de salud contagiosos

En estos casos es necesario tomar todas las precauciones para que los padres y apoderados realicen las gestiones necesarias para atender debidamente a su pupilo y resguardar así a los demás estudiantes de un posible contagio. Por lo tanto, el Apoderado debe confirmar esta situación ante un especialista o facultativo, e iniciar el tratamiento requerido.

El estudiante que esté afectado con alguna enfermedad contagiosa (por ejemplo: sarna, varicela, sarampión, resfrío, covid 19, etc.), debe abstenerse de asistir al Colegio hasta que sea dado de alta por un facultativo o se compruebe que su problema se ha solucionado completamente. Esto con el fin de solidarizar y por ningún motivo hacer sentir

discriminación. Luego, cada Apoderado se acercará a Coordinación Académica con el fin de organizar y calendarizar trabajos, guías y evaluaciones, para avanzar en sus aprendizajes siempre que tenga autorización del médico tratante.

Sobre enfermedades catastróficas o de recuperación a más largo plazo

El Colegio frente a enfermedades de larga y compleja curación que pueden presentar sus estudiantes, respetará el principio del derecho a la educación y a la no discriminación. En tanto, el Colegio proporcionará las condiciones para que pueda concluir su año académico con la autorización del médico tratante. Coordinación Académica en conjunto con la Jefatura de curso planificará estrategias pedagógicas que permitan al estudiante enfermo desarrollar su año académico, aplicando una evaluación diferenciada, si la condición así lo requiriese. La condición de salud del estudiante no lo excluye del cumplimiento de sus deberes escolares determinados y de los indicados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, independiente de la evaluación diferenciada que se le aplique.

Sobre Alimentación

Los padres y apoderados deben procurar, un tipo de alimentación saludable para sus hijos/as y respetarán las orientaciones que a este respecto emanan desde la institución. Los estudiantes deben traer colaciones saludables, privilegiando las minutas entregadas por el colegio.

2. SOBRE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y EMBARAZO

Según el Artículo 11 de la Ley General de Enseñanza “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. La estudiante que esté embarazada tiene el deber de informar su condición de embarazo, junto con su Apoderado, a su Profesor Jefe, Orientadora, Coordinación Académica o Dirección presentando un certificado médico que lo acredite, y siendo responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares. En el caso de existir embarazo adolescente se

procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Derechos de las Adolescentes Embarazadas

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Nº 18.962, Decreto Nº 79 del Ministerio de Educación de Chile, señala los siguientes derechos:

- ✔ A ingresar y permanecer en el Colegio (enseñanza básica o media), con las facilidades académicas que le debe otorgar el establecimiento en que esté educándose.
- ✔ Los mismos derechos que otros estudiantes en relación con su ingreso o permanencia en el colegio, no pudiendo ser discriminadas de ninguna forma, en especial mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- ✔ El embarazo o maternidad de una estudiante no puede ser argumento para cambios de jornada (asistencia parcial), salvo que ésta sea solicitada por un profesional tratante.
- ✔ Las autoridades y el personal del Colegio deberán tener respeto por la situación de embarazo o maternidad de las estudiantes.
- ✔ La Dirección del Colegio deberá otorgar las facilidades necesarias para que las estudiantes asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- ✔ El reglamento del seguro escolar, será aplicable a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- ✔ Las estudiantes tienen derecho a participar en todas las organizaciones estudiantiles, así como en las ceremonias donde participen los otros estudiantes. Asimismo, podrán participar en todas las actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del Colegio, con las excepciones derivadas de indicación médica.

- ✔ Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

- ✔ Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

- ✔ El Colegio no exigirá el 85% de asistencia cuando las inasistencias tengan como causa directas enfermedades del hijo menor de un año, control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otros similares que determine el médico tratante.

- ✔ En caso de que la asistencia del año sea menor al 50 por ciento, el director decidirá, pudiendo la estudiante apelar ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

- ✔ El Colegio deberá otorgar también todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

- ✔ Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

3. SOBRE ESTUDIANTES CON CONDUCTAS AUTOLESIVAS E IDEACIÓN SUICIDA

En los casos en que estudiantes que se encuentren en una situación de crisis, problemas psicosociales, emocionales y/o patologías de salud mental u otro que los hagan realizar alguna conducta de riesgo que atenta de alguna forma contra sí mismo, se deja de manifiesto que el fin último es siempre proteger y cautelar la salud y la vida de los

estudiantes. Se debe contener al estudiante, y no dejar solo en ningún momento, hacer atención de primeros auxilios si fuera necesario y hacer las derivaciones externas correspondientes. Para todo, se indica seguir protocolo específico anexados.

4. SOBRE CASOS DE COMPORTAMIENTO CON CONNOTACIÓN SEXUAL

El comportamiento con connotación sexual es aquel que manifiesta un sentimiento, emoción o sensación a través de tocaciones corporales, besos en los labios o en alguna parte del cuerpo, además de buscar en forma individual o con otras acciones corporales que tiendan a la satisfacción de la necesidad sexual en forma pública.

El Ministerio de Educación, señala en documento Orientaciones - Sexualidad de mayo de 2012, que la sexualidad y la afectividad son dimensiones del desarrollo humano. “Sexualidad no se refiere sólo a mantener relaciones sexuales y resulta indispensable ampliar la mirada para aprender y enseñar a vivirla sin miedos, de manera respetuosa, responsable y dentro de un contexto de afectividad.” Por otra parte, el enfoque del Ministerio de Educación con respecto a la formación en afectividad, sexualidad y género es “…generar conductas de autocuidado en salud mental y física”, según la etapa de desarrollo vital del estudiante.

Considerando el respeto y la tolerancia a la diversidad, el establecimiento frente a comportamientos con connotación sexual procederá de la siguiente forma:

- ✔ Frente a la posibilidad de que estudiantes presenten comportamientos con connotación sexual, el Profesor Tutor o el encargado(a) de convivencia conversará con los/las estudiantes, acerca de la situación observada respecto de su comportamiento y deberá derivarse al Departamento de Orientación.

- ✔ Cuando se tenga la certeza que existen comportamientos con connotación sexual (heterosexual, lesbianismo y/u homosexual) entre los estudiantes se debe informar a Inspectoría y Encargado de Convivencia, quienes conversarán con los/las estudiantes, para recordarles acerca de los comportamientos que deberá mantener dentro del establecimiento.

✔ En cualquiera de los casos anteriores, no se harán diferencias en relación con la condición sexual y deberá cumplir con la normativa del Colegio.

5. ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIONES DE TRANSGÉNERO

El Colegio tiene sigue los principios ético-morales de inclusión e integración, en este sentido busca velar por el respeto y la no discriminación de todos y todas sus estudiantes, de esta forma, en los casos de alumnos(as) en que se encuentren en un proceso de cambio de identidad de género, se dará el mayor apoyo escolar posible en los ámbitos emocionales, sociales y académicos que pudieran estar siendo interferidos por la situación vivida. Se debe realizar un trabajo conjunto con la familia y remitir a las sugerencias y recomendaciones del protocolo.

6. SOBRE CASOS DE DROGAS, ALCOHOLISMO, PSICOFÁRMACOS

Para prevenir el consumo de sustancias dañinas para la salud, el establecimiento educacional organizará en forma permanente, diferentes iniciativas que permitan informar y hacer prevención a los estudiantes sobre estos temas para fortalecer los factores protectores y de autocuidado frente a la posibilidad de consumo, forjando principalmente la autoestima, seguridad, responsabilidad y autonomía. Por lo tanto, algunas modalidades y/o temáticas referirán a charlas sobre vida sana y saludable dictadas por investigaciones, carabineros, médicos, psicólogos u otros, aplicación de programas de prevención de drogas y alcoholismo desde Primer Nivel de Transición a Cuarto Medio., talleres de habilidades para la vida.

En relación con el ingreso bajo efectos de drogas

En caso de que algún estudiante se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia, no podrá permanecer en el establecimiento, y será derivado a Inspectoría, quienes deberán proceder de acuerdo con el protocolo respectivo. Si el

estudiante debe ingerir un psicofármaco durante la jornada escolar por prescripción médica, el apoderado debe informar al establecimiento, con certificado médico.

En relación con el consumo

Frente a la posibilidad que algún estudiante estuviese consumiendo algún tipo de drogas, alcohol y/o psicofármacos se derivará a Inspectoría para que se proceda según los pasos y los protocolos pertinentes. El estudiante continuará asistiendo al Colegio cuando así lo prescriba el tratamiento pertinente.

En relación con el tráfico de drogas

Si existiese una posibilidad fundada que un estudiante vende drogas al interior del establecimiento educacional se informa a Inspectoría y Dirección, quienes citarán inmediatamente al Apoderado. El establecimiento educacional a través de la Dirección avisa a la red de apoyo del OS-7 de Carabineros y dará curso al protocolo correspondiente.

7. SOBRE CASOS DE ROBOS, HURTOS

Si se diese el caso que algún estudiante hubiese participado en algún hurto o robo, se deberá: Activar protocolo correspondiente.

8. SOBRE ACOSO ESCOLAR

Si se diese el caso que algún estudiante sufriese de acoso escolar, esto es hostigamiento reiterado, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, se deberá activar protocolo correspondiente.

9. SOBRE EL PORTE DE ARMAS

Si se diese el caso que algún estudiante porte algún tipo de armas ya sea cortantes, de fuego u otras, se deberá:

- ✔ Aplicar las medidas correspondientes según Reglamento Convivencia y lo señalado por la Ley de Armas Nº 20.014 del 13 de mayo de 2005.
- ✔ Retirar el material por parte de la persona que tome conocimiento de la situación.
- ✔ Informar de la situación a Inspectoría, Encargado de Convivencia y a la Dirección del colegio.
- ✔ Citar al Apoderado para informar e indagar de la situación sobre la proveniencia del arma y con ello determinar las medidas que se deben tomar.

10. TOMADEL COLEGIO

En el caso que se realice una toma del Colegio; ya sea por miembros de la Comunidad Educativa o externos a ella, que impida el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los estudiantes y docentes, se realizarán las acciones pertinentes para restaurar el normal funcionamiento del Colegio y se continuará con la activación del protocolo pertinente.

1. Citar al equipo directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
2. Instar a los estudiantes a deponer la toma sin intervención de terceros.
3. Reunir al centro de padres para solicitar apoyo en instar a los estudiantes a la reanudación de las actividades escolares.
4. Evaluar en acuerdo con el representante legal, equipo directivo y representante de los profesores el desalojo del establecimiento.

5. De determinarse el desalojo, se avisará a los estudiantes en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (MINEDUC, Carabineros de Chile).

6. En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdida de éstos, los estudiantes participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del Establecimiento.

7. Los estudiantes que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicará sanciones disciplinarias pertinentes establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

TÍTULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR, GRADUAR LAS FALTAS Y MANEJAR CONFLICTOS

De acuerdo con las orientaciones entregadas por el MINEDUC es esencial que las diversas situaciones que alteren la convivencia en una comunidad educativa se aborden "formativamente, considerándolos como una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos, graduándolas de acuerdo con su mayor o menor gravedad y garantizando en todo momento un justo procedimiento". Es así como recomienda utilizar estrategias de resolución de conflictos pacíficas, incorporando políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos, esto debería permitir que los involucrados asuman su responsabilidad de manera individual por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer vínculos interpersonales como cambiar comportamientos inadecuados según las normas del Reglamento de Convivencia.

PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS ALA SANA CONVIVENCIA

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra la sana convivencia escolar. La autoridad competente (Encargada de Convivencia Escolar) investigara los hechos, e informará a quien corresponda, los hechos que constituyan delito penal no podrán ser investigados y se entregará inmediatamente esta información a Dirección

NORMAS EN RELACIÓN CON LAFORMA EN QUE SE EVALUARÁ LA FALTA

Toda falta cometida, primero debe ser evaluada, para así determinar su gravedad. Los aspectos por considerar son:

a) Haber presentado a los padres, madres o apoderados las inconveniencias de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

b) Contexto en el que se produce la falta.

c) Presumir inocencia, mientras no se demuestre lo contrario.

Consideración de agravantes y atenuantes por parte de quién comete la falta, por ejemplo

- Edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
- Rol y jerarquía
- Motivación y el interés que lo llevó a cometer la falta

- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (presencia de amonestaciones verbales y/o escritas, antecedentes)
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

    i. El abuso de un superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
    ii. La condición o indefensión del afectado.

d) Las sanciones principalmente serán del orden formativo y proporcional a la falta, donde se considerarán: recuperación del daño causado a algún patrimonio del establecimiento, reparación física o psicológica según corresponda, y/o servicio comunitario.

e) Dentro de las técnicas a utilizar para la resolución pacífica de conflictos, se considerarán principalmente las siguientes estrategias, no excluyendo otra según sea la situación:

Negociación:

Realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

Mediación:

Una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso, agresión y/o maltrato.

Arbitraje:

Este procedimiento será guiado por un integrante del Comité de Sana Convivencia quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Orientaciones dirigidas a los adultos de la Comunidad Educativa para manejar conflictos.

a.- **No ignorar, minimizar o naturalizar situaciones que pueden desencadenar conflictos entre los estudiantes o entre los adultos**. Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal” o algo sin importancia, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.

b.- **Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo**. El diálogo reflexivo posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa de aquellas en la Comunidad Educativa. Mantener los conflictos en silencio o no fomentar el diálogo, hace que permanezcan en estado latente lo que podría implicar una expresión posterior de violencia o el desarrollo e incremento de sentimientos de frustración, lo que también puede favorecer la emergencia de conducta agresiva.

c.- **Promover relaciones democráticas**. Es importante generar instancias para que los estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Escolar, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y así colaboren en la toma de decisiones, propiciando que la relación con los otros se constituya en una experiencia de aprendizaje de la convivencia.

d.- **Tomar conciencia de que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y adolescentes**. La función socializadora se ejerce, en gran medida, a través de la imitación de patrones que resultan atractivos y/o frecuentes en la vida cotidiana de los niños y niñas, lo que implica que la responsabilidad de parte de los adultos es fundamental. Esto quiere decir que no es suficiente con "hablar" de resolución pacífica de conflictos, sino asumirlo como patrón de conducta en las prácticas cotidianas. Un adolescente, una niña o un niño que observa relaciones conflictivas o inadecuadas entre adultos, difícilmente legitimará su discurso sobre resolución pacífica de conflictos.

e- **Propiciar aprendizajes colaborativos**. La experiencia de situaciones cotidianas que impliquen resolver conflictos y situaciones problemáticas en forma pacífica se favorecen con el aprendizaje en grupo ya que promueven relaciones de colaboración. Es importante, por tanto, diseñar actividades que impliquen aprendizajes que vinculen a los y las estudiantes entre sí, de tal modo que puedan alcanzar sus metas en conjunto y ayudar en la superación de los modelos competitivos e individualistas.

f.- **Favorecer la expresión de emociones**. La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo y autocontrol de las emociones. Esto requiere que crezcan en la comprensión de sus propias emociones y sentimientos y, también, interesarse genuinamente en entender los puntos de vista de los otros, igualmente válidos y legítimos que los suyos. Implica, además, superar concepciones discriminadoras y perjuicios, promoviendo el autoconocimiento de sus sentimientos e impulsos para poder aprender a regularlos.

NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES

DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS:

A continuación, se establecerá una categorización de comportamientos calificadas de menor a mayor gravedad que contravienen conductas y actitudes consideradas como apropiadas para este reglamento y que también pudieran poner en peligro algún bien jurídico superior.

Cabe señalar que si existe reiteración de faltas ya sean leves o graves, serán tomadas de la siguiente manera:

3 faltas leves = 1 falta grave

2 faltas graves = 1 falta gravísima

Las medidas remediales sugeridas se aplican en orden gradual, según la reiteración de las faltas. Ej. Si el estudiante interrumpe la clase sin motivo por primera vez, se espera que el profesor ejecute el punto Nº 1 especificado en la medida remedial, que corresponde a realizar una amonestación verbal. Si la conducta se vuelve a repetir, ir aplicando las que siguen, no obstante, todo esto dependerá del procedimiento de evaluación de faltas, atenuantes y agravantes.

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje, pero que no involucren daños psíquicos ni físicos. Será responsabilidad del funcionario del establecimiento que constate la falta, la aplicación del procedimiento y la medida formativa, por una primera vez. Si se reitera la falta, será responsabilidad de Inspectoría la determinación de las medidas formativas a aplicar. La reiteración de las faltas leves las convertirá inmediatamente en faltas graves.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

- ✔ Interrumpir la clase sin motivos justificados.
- ✔ Asistir a clases sin uniforme completo. Presentación personal descuidada e inadecuada (sucio, desordenado, con elementos que no correspondan al uniforme oficial) en damas y varones, incluyendo la utilización de vestuario y calzado adecuado para las clases de P.E. de acuerdo a como lo establece este mismo Reglamento. Se espera que los accesorios utilizados por los estudiantes sean discretos y acordes al uniforme escolar.
- ✔ Provocar desorden en las salas de clases o patio, con conductas disruptivas que impidan el normal desarrollo de las actividades.

✔Ensuciar salas, patios y otras dependencias del establecimiento, así como el rayar mesas o deteriorar el inmobiliario.

✔Utilizar aparatos tecnológicos en clases, hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos, realizar llamadas, enviar mensajes o navegar en internet en horario de clases sin autorización.

✔ Incumplimiento de tareas, trabajos escritos o material solicitado previamente por el profesor, es deber de los estudiantes cumplir con los requerimientos de la clase y responsabilizarse de los materiales y/o trabajos solicitados.

✔ Masticar chicle o consumir diferentes tipos de alimentos en clases, sin autorización del profesor. Se prohíbe el consumo de bebidas energéticas dentro del establecimiento educacional.

✔ Atrasos en la hora de ingreso a clases e interclases deberán ser informados al apoderado con copia al profesor tutor. Los atrasos en relación a las salidas a lunch se permiten hasta tres atrasos, de reiterarse la falta se requisará el permiso de salida por el trimestre

Faltas Disciplinarias Leves y Medidas Remediales Sugeridas:

FALTALEVE	ACCIÓN ASEGUIR
Interrumpir la clase sin motivos justificados.	**1. Amonestación verbal**: Diálogo personal pedagógico y correctivo con el profesor que atiende el curso. **2. Amonestación escrita**: Si la falta se repite en forma sistemática se registrará en el libro de clases en caso de ser reiterativo. **3. Citación apoderada/o:** Informar al apoderado y tomar acuerdos para un cambio de conducta. (Informa el docente que presencia el hecho)
Asistir a clases sin uniforme completo Presentación personal descuidada (sucio desordenado, con elementos que no correspondan al uniforme oficial) e inadecuada en damas y varones de acuerdo a como lo establece este mismo Reglamento, incluyendo el vestuario y calzado adecuado para las clases de P.E. Se espera que los accesorios utilizados por los estudiantes sean discretos y acordes al uniforme escolar.	**1. Amonestación verbal:** Diálogo personal pedagógico y correctivo por profesor que atiende el curso o Inspectoría ..En caso de que exista la presencia de maquillaje, adornos o joyas a clases, solicitar que sean accesorios discretos y acordes al entorno educativo. **2. Amonestación escrita**: Registro negativo en hoja de vida cuando sea reiterativo. **3. Información a apoderado**.
Provocar desorden en las salas de clases o patio, con conductas disruptivas que impidan el normal desarrollo de las actividades	**1. Amonestación verbal**: establecer un diálogo personal pedagógico y correctivo con el profesor que atiende el curso y/o Inspector/a que detecta la conducta. **2. Informar al apoderado** y tomar

	acuerdos para un cambio de conducta. (E profesor/inspector que presencia la conducta es quien debe informar al apoderado) 3. **Amonestación escrita**: Si la falta se repite en forma sistemática se registrará enel libro de clases en caso de ser reiterativo (Tercera vez)
Ensuciar salas, patios y otras dependencias del establecimiento, así como el rayar mesas o deterioro de inmobiliario.	**1. Amonestación verbal:** Diálogo personal pedagógico y correctivo con el estudiante. **2. Amonestación escrita:** Registro negativo en hoja de vida **3. Citación al apoderado** y tomar acuerdos para un cambio de conducta. **4. Limpiar, pintar y/o reparar el daño** dejándolo en buenas condiciones. Inspectoría informa a la familia la situación ocurrida
Incumplimiento de tareas, trabajos escritos o material solicitado previamente por el profesor, siendo deber de los estudiantes cumplir con los requerimientos de la clase y responsabilizarse de los materiales/trabajos solicitados.	**1. Amonestación verbal:** Diálogo personal pedagógica y correctivo. **2. Amonestación escrita:** Registro negativo en hoja de vida. Cuando la falta sea reiterativa(a la tercera vez) **3. Informar al apoderado:** mediante correo electrónico y/o llamada telefónica dejando el debido registro y acuerdos tomados, lo que estará a cargo del profesor que presencia la falta) Se dejará registrado en Bitácora del estudiante todas las veces que la falta suceda.
Masticar chicle o consumir diferentes tipos de alimentos en clases, sin autorización del profesor. Se prohíbe el consumo de bebidas energéticas dentro del establecimiento educacional	**1. Amonestación verbal**: Diálogo personal pedagógico y correctivo con el profesor que atiende el curso.

	2. Amonestación escrita: Si la falta se repite en forma sistemática se registrará en el libro de clases en caso de ser reiterativo (tercera vez) **3. Citación apoderada/o:** Informar al apoderado y tomar acuerdos para un cambio de conducta. Informa el profesor que presencia la falta.
Utilizar aparatos tecnológicos en clases, hacer sonar alarmas, canciones u otros ruidos inoportunos. Realizar llamadas, atender llamadas, enviar mensajes o navegar en internet en horario de clases sin autorización. Inspectoría, Tutoría y/o Depto de Convivencia Escolar podrán aplicar las acciones remediales correspondientes.	**Es deber del profesor recordar las normas al inicio de cada clase, enfatizando en la prohibición de utilización dentro del aula.** 1. **Amonestación verbal:** Diálogo personal y correctivo al estudiante por parte del adulto que presencie la falta. 2. **Amonestación escrita** en su hoja de vida 3. **Se requisará el teléfono celular o aparato tecnológico para que sea retirado por su apoderado en inspectoría.** 4. **Informar/citar al apoderado** por adulto que presencie la falta. 5. **Actividad formativa.**

Atrasos en la hora de ingreso a clases e interclases deberán ser informados a apoderado con copia al profesor tutor. Los atrasos en relación a las salidas a lunch se permiten hasta tres atrasos, de reiterarse la falta se requisará el permiso de salida por trimestre. (Inspectoría reporta a los apoderados con copia al profesor tutor) En caso de que los atrasos reiterados se presenten en otra asignatura, el profesor a cargo deberá informar por correo o citar a apoderado/a junto al estudiante para establecer acuerdos en conjunto. **La justificación de atrasos debe realizarse por el apoderado titular de manera presencial.**	**1. Amonestación verbal:** Diálogo persona pedagógico y correctivo. En el caso de atraso a interclases, al tercer atraso se coordinará una entrevista entre el estudiante y Coordinación Académica o Dirección con el fin de tomar acuerdos para que la conducta no se reitere, en caso de que se vuelva a reiterar se citara al apoderado. En relación a los atrasos dados en horario de lunch. Inspectoría reportara al apoderado mediante llamada telefónico o correo electrónico, informando lo ocurrido (primer atraso) y dando a conocer que al tercer atraso se retirara el permiso de salida. **2. Amonestación escrita:** Registro negativo en hoja de vida, cuando se repita falta (tercera vez) **3. Entrevista con apoderado**, todas las veces que el alumno se ausente de la sala estando presente en la escuela. **4.** Trabajar el valor **responsabilidad** con el curso y/o estudiante involucrado

Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psíquica de sí mismo y/o de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. *Será responsabilidad del funcionario del establecimiento que constate la falta, comunicarle a Inspectoría, quienes implementarán las normas disciplinarias*, y Encargada de Convivencia Escolar, quien establecerá las medidas formativas correspondientes, y su vez comunicará a las autoridades directivas técnicas. **La reiteración de las faltas graves las convertirá inmediatamente en faltas gravísimas.**

Serán consideradas faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten en contra o vayan en desmedro de:

- ✔ Atentar contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar mediante insultos, amenazas, actitudes desafiantes/ irrespetuosas, y otros. En el caso de la agresión física, esta será considerada grave si no existen lesiones, por ejemplo, empujones, zancadillas, entre otros.

- ✔ El bien común, que afecte la tranquilidad del trabajo escolar, que dañe la infraestructura y equipamiento que conforman el establecimiento en forma superficial como ensuciar, escribir insultos, entre otros.

- ✔ Las acciones deshonestas, como copiar, falsear notas, hackear, pases y justificativos, fugas de clases, no ingresar a clases estando en el establecimiento, responsabilizar a otros de hechos cometidos, entre otros, así como el destruir trabajos de otros estudiantes.

- ✔ Abandonar el establecimiento sin autorización, abandonar la sala de clases, no ingresar a ella o negarse a trabajar.

- ✔ Inasistencias a evaluaciones sin justificación.

- ✔ Exhibir dentro del establecimiento conductas inadecuadas en relación con pololeos u otras manifestaciones afectivas (besos efusivos, abrazos prolongados, tocarse en áreas de connotación sexual, entre otros)

- ✔ Fumar dentro del establecimiento y en inmediaciones (menos de 200 metros) con uniforme del Colegio. (Ley 20.600)

- ✔ Promover desorden en la sala de clases, en actos cívicos, en buses de traslado a actividades del colegio, u otra actividad oficial.

- ✔ Realizar cualquier acción deliberada que comprometa el prestigio del colegio.

- ✓ Utilizar en clases aparatos electrónicos, tales como: celulares, tablets smartwatches, etc, negarse a apagarlo, guardar o entregar el dispositivo.

- ✓ Así también, se considera falta grave el fotografiar o grabar a algún miembro de la comunidad

educativa sin su consentimiento.

Faltas Disciplinarias Graves y Medidas Remediales Sugeridas:

La integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad escolar mediante insultos, amenazas, actitudes desafiantes/irrespetuosas, y otros. En el caso de la agresión física, esta será considerada grave si no existen lesiones, por ejemplo, empujones, zancadillas, entre otros.	**1. Amonestación escrita:** Dejar registro de la falta en Hoja de Vida del estudiante. **2. Retiro inicial del estudiante por lo que quede de jornada escolar.** **3. Entrevista personal con el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia:** en donde se genere un diálogo pedagógico y correctivo **4. Mediación inmediata**, por parte de Docentes o Asistentes de la Educación, si corresponde. **5. Derivación psicosocial externa**, s corresponde **6. Reflection y/o Reflection directa** **7. Carta Compromiso** de Estudiante y Apoderado. **8. Suspensión**
El bien común, que afecte la tranquilidad del trabajo escolar, que dañe la infraestructura y equipamiento que conforman el establecimiento en forma superficial como, ensuciar, escribir insultos, entre otros.	**1. Amonestación verbal:** por parte del docente, asistente de la educación o Inspector/a que presencia el hecho. **2. Amonestación escrita**: en donde se describe el hecho acontecido. **3. Informar o citar al apoderado**: Se espera que el profesor a cargo o inspector que presencie el hecho sea quien informe o cite al apoderado con el objetivo de tomar acuerdos. **4. Acciones formativas y reparatorias**: Las cuales serán acordadas y asignadas entre el profesor tutor y E.C.E. **5. Reflection y reflection directa:** ejecutada por E.C.E **6. Carta de cambio conductual:** Aplicada por el profesor tutor **7. Suspensión**

Las acciones deshonestas, como copiar, falsear notas, hackear, pases y justificativos, fugas de clases, no ingresar a clases estando en el establecimiento, responsabilizar a otros de hechos cometidos, entre otros, así como el destruir trabajos de otros estudiantes.	**1. Amonestación verbal:** realizado por el profesor que presencie el hecho, realizando un dialogo formativo con el estudiante. **2. Amonestación escrita:** Registro en la hoja de vida del estudiante, el cual toma conocimiento del registro. **3. Informar a apoderado**: El profesor que presencia el hecho informa mediante entrevista y/o correo electrónico. **4. Acciones formativas y reparatorias**: Las cuales serán acordadas y asignadas entre el profesor tutor y E.C.E. **5. Reflection y reflection directa:** Se procederá de acuerdo al Reglamento de Evaluación. **6. Carta de Cambio Conductual:** ejecutada por el Profesor Tutor **7. Suspensión**
Abandonar el establecimiento sin autorización, abandonar la sala de clases, no ingresar a ella o negarse a trabajar.	**1. Amonestación verbal:** realizado por el profesor, inspector/a o asistente de la educación que presencie el hecho, realizando un dialogo formativo con el estudiante. **2. . Amonestación escrita:** Registro en libro de clases con toma de conocimiento del estudiante, por parte del Docente. **3. Informar apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista, cuyo objetivo es dar cuenta de la situación y tomar acuerdos. **4. Reflection o reflection directa** **5. Carta de compromiso conductual:** ejecutada por el Profesor Tutor/a **6. Suspensión**

Inasistencias a evaluaciones sin justificación. Se debe hacer llegar la certificación dentro de las primeras 24 horas posteriores a la inasistencia. **Es deber de tutoría recordar los plazos para hacer llegar la certificación en la primera reunión de apoderados.**	1. **Citación apoderado/a:** con el objetivo de informar inasistencia y solicitar la documentación correspondiente y/o proceder a la aplicación del Reglamento de evaluación. 2. **Registro en la hoja de acompañamiento parental:** En caso de que no se justifique la inasistencia.
Utilizar en clases aparatos electrónicos, tales como: celulares, tablets smartwatches, etc, negándose a apagar, guardar o entregar el dispositivo. Fotografiar o grabar a algún miembro de la comunidad educativa.	**Es deber de cada profesor recordar las normas al inicio de cada clase, enfatizando en su prohibición de utilización dentro de clases.** **1. Amonestación verbal:** realizado por el profesor, inspector/a o asistente de la educación que presencie el hecho, realizando un dialogo formativo con el estudiante. **3. . Amonestación escrita:** Registro en libro de clases con toma de conocimiento del estudiante, por parte del Docente. **4. Informar apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista, cuyo objetivo es dar cuenta de la situación y tomar acuerdos. **5. Se requisará el teléfono celular o aparato tecnológico para que sea retirado por su apoderado en inspectoría.** **6. Reflection y/o Actividad Formativa** **7. Carta de Cambio de Conducta** ejecutada por tutoría y Depto. De Convivencia Escolar. **8. Suspensión**

Exhibir dentro del establecimiento conductas inadecuadas en relación con pololeos u otras manifestaciones afectivas (besos efusivos, abrazos prolongados, tocarse en áreas de connotación sexual, entre otros)	1. **Dialogo formativo:** el cual es ejecutado por el docente, inspector o asistente de la educación que presencia el hecho, cuyo objetivo es dar cuenta que existen conductas destinadas a lo público y otras a lo privado. 2. **Mediación:** Se genera espacio de dialogo con los involucrados para llegar a acuerdos**.** Esta acción es ejecutada por el profesor, inspector o asistente de la educación que presencia el hecho. 3. **Citación apoderado:** por parte del profesor tutor para dar cuenta de la situación y tomar acuerdos. 4. **Derivación psicosocial externa:** en caso de que las conductas inadecuadas persistan a pesar de las acciones implementadas anteriormente. 5. **Carta de compromiso conductual:** ejecutada por el profesor tutor

	6. Suspensión
Fumar o vapear dentro del establecimiento y en inmediaciones con uniforme del Colegio. (menos de 200 metros)	**1. Entrevista con Profesor Tutor y E.C.E:** en donde se genere un diálogo pedagógico y correctivo **Amonestación escrita:** Dejar registro en la hoja de vida del estudiante. **Citación apoderado:** Para dar cuenta de la situación ocurrida y tomar acuerdos con la familia **2. Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor **3. Derivación psicosocial externa** **4. Suspensión**

Promover desorden en la sala de clases, en actos cívicos, en buses de traslado a actividades del colegio, u otra actividad oficial.	1. **Amonestación verbal:** por parte del docente que presencia el hecho. Se realiza un dialogo formativo y pedagógico que apunte a eliminar la conducta disruptiva. 2. **Amonestación escrita:** Registro en libro de clases con toma de conocimiento del estudiante. 3. **Entrevista personal con el estudiante por parte del profesor tutor y E.C.E:** toma de acuerdos en conjunto. 4. **Informar a apoderados:** mediante entrevista presencial y/o correo electrónico. 5. **Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. Se realiza en caso de ser reiterativa la conducta disruptiva. 6. **Suspensión.**
Realizar cualquier acción deliberada que comprometa el prestigio del colegio.	1. **Entrevista personal con el Profesor Tutor y Encargada de Convivencia:** en donde se genere un diálogo pedagógico **y correctivo** 2. **Informar apoderados:** mediante correo electrónico o entrevista 3. **Carta de Compromiso Conductual:** en caso de ser reiterativo. Es ejecutada por el profesor tutor.

Venta interna de productos entre estudiantes, ya sean alimentos, accesorios, etc.	1. **Amonestación verbal:** por parte del docente que presencia el hecho. Se realiza un dialogo formativo y pedagógico que apunte a eliminar la conducta disruptiva. 2. **Amonestación escrita:** Registro en libro de clases con toma de conocimiento del estudiante. 3. **Información/Citación al apoderado** mediante entrevista personal y/o correo electrónico 4. **Entrevista personal con el estudiante por parte del profesor tutor y E.C.E:** toma de acuerdos en conjunto. 5. **Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. Se realiza en caso de ser reiterativa la conducta disruptiva.

Faltas gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de algún integrante de la comunidad educativa. Será responsabilidad de cualquier funcionario del establecimiento comunicar a Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien activará protocolo de actuación según corresponda y quienes en conjunto con las autoridades directivas técnicas definan las medidas disciplinarias formativas o las sanciones pertinentes. El Profesor Tutor debe ser continuamente informado del caso.

Serán consideradas como faltas gravísimas:

- ✔ Utilizar aparatos electrónicos en el colegio, para copiar, entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados, así como el portar, descargar o difundir material pornográfico y/o difundir fotografías o videos de algún miembro de la comunidad sin consentimiento.
- ✔ Fumar cigarrillos, marihuana, o consumir cualquier tipo de droga/alcohol al interior del Establecimiento.
- ✔ El tráfico y consumo de drogas, alcohol y estupefacientes.
- ✔ Portar, vender comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éstos.
- ✔ Cometer un acto delictivo común.
- ✔ El acoso sexual y abusos deshonestos que atenten contra la dignidad de las personas.
- ✔ Destrucción de la infraestructura, equipamiento y material didáctico.
- ✔ Adulterar notas en libro de clases y/o Napsis
- ✔ Conductas discriminatorias.
- ✔ Ser partícipes de hurtos o robos.
- ✔ La falta de respeto directa e indirectamente a un profesor o cualquier otro funcionario.
- ✔ Se considerará falta gravísima todas aquellas tipificadas por la normativa legal como

maltrato y hostigamiento escolar tanto las de carácter episódico como las que constituyan bullying.

- ✔ Agredir física, psicológica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio tecnológico, incluyendo el ciberespacio. Aquí se considerarán las agresiones físicas que tengan como consecuencia lesiones traumáticas, heridas, contusiones, quemaduras, y otras de índole similar.

- ✔ El portar y/o usar cualquier elemento que pueda dañar a terceros (navajas, cartoneros, elementos punzantes, armas de fuego, etc.)

- ✔ La falsificación de firmas de documentos oficiales.

- ✔ Entregar falso testimonio sin pruebas que digan y/o afirmen lo contrario.

Faltas Disciplinarias Gravísimas y Medidas Remediales

Fumar cigarrillos, marihuana, o consumir cualquier tipo de droga/alcohol al interior del Establecimiento.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisa el contenido que se encontraba consumiendo el estudiante 2. **Informar a E.C.E:** Quien presencia informa durante las primeras 24 horas una vez ocurrido el suceso. 3. **Activación de protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas alcohol en el establecimiento, por parte de E.C.E.** 4. **Suspensión** 5. **Matricula condicional** 6. **No renovación de matricula**
El tráfico y consumo de drogas, alcohol y estupefacientes.	**1. Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisa el contenido que se encontraba

	consumiendo el estudiante 2. **Informar a E.C.E:** Quien presencia informa durante las primeras 24 horas una vez ocurrido el suceso. 3. **Activación de protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas alcohol en el establecimiento, por parte de E.C.E.** 4. **Suspensión.** 5. **Matricula condicional** 6. **No renovación de matricula**
Portar, vender comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éstos.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisa el contenido que se encontraba consumiendo el estudiante 2. **Informar a E.C.E:** Quien presencia informa durante las primeras 24 horas una vez ocurrido el suceso. 3. **Activación de protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas alcohol en el establecimiento, por parte de E.C.E.** 4. **Suspensión** 5. **Matricula condicional** 6. **No renovación de matricula**

Cometer un *acto delictivo común*: Tipo delictivo cuyo autor puede ser cualquiera, sin ninguna condición o cualificación personal.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisan las posibles evidencias. 2. **Informar a E.C.E/ Dirección:** Quien presencia informa durante las primeras 24 horas una vez ocurrido el suceso. 3. **Activación de protocolo de actuación por parte de E.C.E.** 4. **Suspensión** 5. **Matricula condicional** 6. **No renovación de matricula**
El acoso sexual y abusos deshonestos	Quien sea testigo o reciba el testimonio

que atenten contra la dignidad de las personas.	debe dejar registro del relato entregado por el/la estudiante. **No corresponde indagar más allá** de lo que comente el estudiante **2. Informar a E.C.E/ Dirección:** Quien recibe el relato informa durante las primeras 24 horas. **3. Activación de protocolo en caso de abuso sexual o violencia intrafamiliar, por parte de E.C.E.** **4. Suspensión** **5. Matricula condicional** **6. No renovación de matricula**
Destrucción o extravío de la infraestructura, equipamiento y material didáctico.	**1. Entrevista personal con Profesor Tutor y E.C.E:** realizar dialogo formativo y pedagógico, tomar acuerdos y realizar seguimientos. **2.** Reflection directo y/o con apoderado **3. Derivación psicosocial externa** **4. Carta Compromiso conductual:** Ejecutada por el profesor tutor **5. Suspensión de clases** **6. Matricula condicional** **7. Reducción de la jornada escolar** **8. No renovación de matricula**

	Adulterar notas en Napsis y/o libro de clases.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisan las posibles evidencias. 2. **Informar a apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista presencial. Se espera que se generen acuerdos para la mejora del estudiante. El profesor realiza seguimiento e informa a E.C.E y Dirección. 3. **Entrevista con estudiante, apoderado, profesor tutor y E.**C.E, en donde se realizará instancia de reflection 4. **Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. 5. **Suspensión** 6. **Matricula Condicional** 7. **Reducción de la jornada escolar** 8. **No renovación de matricula**

Conductas discriminatorias (el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.)	1. **Entrevista personal con Profesor Tutor y E.C.E:** realizar dialogo formativo y pedagógico, tomar acuerdos y realizar seguimientos. 2. **Informar apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista presencial. 3. **Carta de cambio conductual:** Ejecutada por el profesor tutor 4. **Acto reparatorio: pedir disculpas al estudiante/funcionario afectado.** 5. **Actividad formativa:** Realización de presentación formativa junto al curso en donde se aborden las conductas discriminatorias, cuyo objetivo es generar una mayor conciencia acerca de la temática. 6. **Suspensión** 7. **Matricula condicional** 8. **Reducción de la jornada escolar** 9. **No renovación de matricula** ***En caso de que se evidencie recurrencia de las conductas discriminatorias hacia pares, informar a E.C.E para activar protocolo de acoso escolar.** ***En caso de que corresponda a un hecho aislado y no existan antecedentes previos proceder según se indica.**
Ser partícipes de hurtos o robos.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. Se requisan las posibles evidencias. 2. **Informar a E.C.E/ Dirección:** Quien presencia informa durante las primeras 24

	horas una vez ocurrido el suceso. 3. **Informar a apoderados:** mediante entrevista presencial/virtual 4. **Activación de protocolo frente a situaciones de robo/hurto dentro del establecimiento.** 5. **Derivación a entidades correspondientes,** en caso de que el estudiante sea mayor de 14 años (ley de responsabilidad penal) **Derivación psicosocial externa:** en caso de ser menor a los 14 años. 6. **Suspensión** 7. **Matricula condicional** 8. **Reducción de la jornada escolar.**

	La falta de respeto directa e indirectamente a un profesor o cualquier otro funcionario.	**1. Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. **2. Informar a apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista presencial. Se espera que se generen acuerdos para la mejora del estudiante. El profesor realiza seguimiento e informa a E.C.E y Dirección. **3. Entrevista con estudiante, apoderado, profesor tutor y E.**C.E, en donde se realizará instancia de reflection **4. Acto reparatorio y formativo** **5. Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. **6. Suspensión** **7. Matricula condicional** **8. Reducción de la Jornada Escolar** • En caso de que existan niveles de afectación en el profesor(a) que le impidan continuar con el desarrollo de la clase podrá solicitar apoyo a Inspectoría Coordinación Académica, Departamentos de Orientación, Psicología y Convivencia Escolar.

Se considerará falta gravísima todas aquellas tipificadas por la normativa legal como maltrato y hostigamiento escolar tanto las de carácter episódico como las que constituyan bullying.	**1. Entrevista con el estudiante:** Ejecutada por el profesor tutor con el objetivo de recopilar antecedentes. **2. Activación de protocolo de**

	Acoso Escolar **3. Suspensión** **4. Matricula Condicional** **5. Reducción de la Jornada Escolar** **6. No renovación de matricula**
Agredir física, psicológica o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de cualquier medio tecnológico, incluyendo el ciberespacio. Aquí se considerarán las agresiones físicas que tengan como consecuencia lesiones traumáticas, heridas, contusiones, quemaduras, y otras de índole similar.	1. **Entrevista con el estudiante:** Ejecutada por el profesor tutor con el objetivo de recopilar antecedentes. 2. **Retiro inicial del estudiante por el resto de la jornada escolar.** 3. **Activación de protocolo de Acoso Escolar** 4. **Suspensión** 5. **Matricula Condicional** 6. **Reducción de la Jornada Escolar** 7. **No renovación de matricula**
El portar y/o usar cualquier elemento que pueda dañar a terceros (navajas, cartoneros, elementos punzantes, armas de fuego, etc.)	1. **Entrevista personal con Profesor Tutor y E.C.E:** realizar dialogo formativo y pedagógico, tomar acuerdos y realizar seguimientos. **Amonestación escrita** **Reflection** directo y/o con apoderado **Actividad formativa**: acerca de los riesgos del uso de elementos que pueden dañar a otros 2. **Carta Compromiso conductual:** Ejecutada por el profesor tutor 3. **Derivación psicosocial externa** 4. **Suspensión de clases** 5. **Matricula condicional** 6. **Reducción de la jornada escolar** 7. **No renovación de matricula**

La falsificación de firmas de documentos oficiales.	1. **Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. 2. **Informar a apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista presencial. Se espera que se generen acuerdos para la mejora del estudiante. El profesor realiza seguimiento e informa a E.C.E y Dirección. 3. **Entrevista con estudiante, apoderado, profesor tutor y E.C.E,** en donde se realizará instancia de reflection 4. **Acto reparatorio y/o formativo Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. 5. **Suspensión** **6. Matricula condicional** **6. Reducción de la Jornada Escolar**

Entregar falso testimonio sin pruebas que digan y/o afirmen lo contrario.	**1. Amonestación verbal y escrita:** Quien presencia el hecho realiza dialogo pedagógico correctivo, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante. **2. Informar a apoderado:** mediante correo electrónico o entrevista presencial. Se espera que se generen acuerdos para la mejora del estudiante. El profesor realiza seguimiento e informa a E.C.E y Dirección. **3. Entrevista con estudiante, apoderado, profesor tutor y E.C.E.**

	en donde se realizará instancia de reflection **6. Acto reparatorio y/o formativo** **7. Carta de Compromiso Conductual:** Ejecutada por el profesor tutor. **8. Suspensión** **9. Matricula condicional** **10. Reducción de la Jornada Escolar**

Utilizar aparatos electrónicos para copiar o entregar información durante la realización de evaluaciones o trabajos evaluados. Portar, descargar o difundir material pornográfico. Difundir fotografías o videos de algún miembro de la comunidad sin consentimiento.	**Es deber de cada profesor recordar las normas al inicio de cada clase, enfatizando en su prohibición de utilización dentro del establecimiento.** **1. Amonestación verbal** **2. Amonestación escrita** **3. Se requisará el teléfono celular o aparato tecnológico para que sea retirado por su apoderado en inspectoría.** **4. Informar/citar al apoderado** **5. Reflection y/o actividad formativa** **6. Carta de cambio de conducta** **7. Suspensión** **8. Matricula condicional** **9. No renovación de matrícula.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS FALTAS

Aplicación de procedimientos claros y justos: Conocer las versiones de los involucrados, contexto y circunstancias.

Aplicación de criterios de graduación de faltas: leves, grave, muy grave. En el momento de ponderar la falta se debe dilucidar si se está o no frente a una comisión de un delito.

Consideración de factores agravantes o atenuantes: evaluar según edad, rol y jerarquía. Además de contexto, motivación e intereses que rodean la aparición a de faltas.

TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se aplicarán medidas o sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Estas sanciones tienen como propósito que los y las estudiantes tomen conciencia de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y puedan establecer compromisos genuinos de reparación del daño que puedan haber causado.

Las medidas son las que se describen a continuación. Es necesario que la realización de cada una de estas medidas siempre quede registrada en el Libro de Clases, Registros de Entrevistas, Carpeta del Alumno/a, u otro documento que se considere pertinente.

1. **Amonestación Verbal.** El propósito de ella es generar una modificación en la conducta negativa que evite su repetición, apelando al análisis objetivo de la situacióna través de una conversación directa con el estudiante.

2. **Amonestación Escrita.** Su intención es enfatizar el compromiso del estudiante por un cambio en su conducta, registrándose para este efecto una amonestación en la Hoja de Observaciones del Libro de Clases.

3. **Retiro inicial del estudiante** en caso de agresiones físicas ya sean tipificadas como graves o gravísimas, iniciando el proceso de investigación.

4. **Citación al Apoderado.** Su propósito es diseñar, en forma conjunta con el apoderado, nuevas estrategias que incluyan el aporte del entorno familiar para lograr modificaciones de conducta por parte del estudiante cuando se trate de faltas leves.

5. **Entrevista personal con el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia.** Esta instancia pretende buscar estrategias remediales compartidas entre el colegio yhogar, ante la persistencia de una conducta negativa de carácter grave.
6. **Acciones formativas y reparatorias:** Acciones/ Actividades variadas que pueden ser realizadas por el alumno o funcionario que incurrió en una falta y que tienen por objetivo reparar el daño causado. Pueden ser:
   a) **Acciones para reparar o restituir el daño causado:** apoyo escolar a otros alumnos/as, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, disculpas privadas o públicas, entre otras iniciativas.
   b) **Servicios a beneficio de la comunidad:** realizar taller para curso acerca de la falta infringida, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, trabajos comunitarios, etc.

7. **Derivación Psicosocial Externa:** Cuando el caso lo amerite, se procederá a derivar a profesionales pertinentes para que puedan apoyar en el proceso formativo a estudiantes que lo requieran frente a reiteradas faltas ya sea a través de talleres de reforzamiento, manejo de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, apoyo familiar, entre otros.

8. **Reflection*:*** Esta es una instancia psicoeducativa de acompañamiento y monitoreo al estudiante a cargo de la Encargada de Convivencia con apoyo del Departamento de Orientación, que corresponde a un taller grupal quincenal y/o mensual sobre disciplina positiva, educación emocional, habilidades psico-sociales, valores ético-morales, ciudadanía y otros. Los estudiantes que participan de esta instancia serán aquellos que hayan cometido diferentes faltas leves. El horario y día será definido en cada trimestre por la Encargada de Convivencia Escolar. Es obligación para los estudiantes citados concurrir a dicho taller, en caso de no hacerlo su Apoderado deberá justificarsu inasistencia de acuerdo con las normas establecidas por este Reglamento.

9. **Reflection Directa:** Esta es una instancia psicoeducativa individual de acompañamiento y monitoreo a la estudiante realizada directamente por la Encargada de Convivencia Escolar, en que los estudiantes que comentan alguna falta grave o gravísima dentro del plazo de 10 días hábiles una vez cometida la falta, serán entrevistados y se establecerán una o más acciones destinadas a mejorar y/o reparar el comportamiento en cuestión. Estas acciones quedarán registradas en un Plan de Acción Personal del Alumno(a).

10. **Integración del Apoderado en "*Reflection*":** Participación del Apoderado en la aplicación de las medidas preventivo-formativas diseñadas por el Departamento de Orientación y Psicología y Convivencia Escolar cuando el estudiante reincida en una falta.

11. **Carta Compromiso de Estudiante y Apoderado.** Su objetivo es comprometer por escrito la voluntad del estudiante y el apoderado para provocar el cambio y evitar, en caso de incumplimiento, ir aumentando las medidas disciplinarias para evitar condicionalidad y cancelación de la matrícula.

12. **Suspensión de Clases:** Esta medida extrema tiene como propósito lograr un cambio conductual del estudiante siempre y cuando la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la Comunidad Educativa. De esta forma se hace copartícipe a su hogar, con la intervención directa del Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría. Dicha medida no se puede aplicar por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

13. **Matrícula condicional:** Aplica cuando en forma reiterada se mantienen la ocurrencia de faltas graves después de haberse aplicado acciones formativas o preventivas y que no ameriten ser clasificadas dentro de la tipología de delitos.

14. **Reducción de la Jornada Escolar:** Sólo se podrá aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado.

15. **No renovación de la Matrícula**. Esta medida se utiliza cuando el estudiante haya cometido alguna de las faltas tipificadas como gravísimas, o no se hayan cumplido con los acuerdos establecidos en una condicionalidad de matrícula. Dicha medida debe ser a través de un procedimiento justo y racional. Se entrega la posibilidad a los padres/apoderados a presentar una apelación por escrito de la medida.

16. **Expulsión del establecimiento educacional o Cancelación de Matrícula**: Esta sanción extrema se aplicará en casos en los que se afecte gravemente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, y luego de la máxima recopilación de los antecedentes que fundamenten esta sanción.

TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda falta cometida trae consigo una consecuencia que será traducida en una sanción por transgredir las normas propias del Colegio y/o la Ley, sin perder de vista el carácter formativo del presente reglamento. Es por ello, que los distintos tipos de faltas las sanciones se resumen y explican de la siguiente forma:

Sanciones por faltas leves:

1. Amonestación Verbal.
2. Amonestación Escrita.
3. Citación al Apoderado.

Sanciones y procedimientos por faltas graves:

1. Entrevista personal con el Profesor Tutor y Encargado de Convivencia.
2. Derivación psicosocial externa.
3. *“Reflection”.*

4. Integración del Apoderado en "*Reflection".*
5. Carta Compromiso de Estudiante y Apoderado.
6. Suspensión de clases
7. Matricula condicional

Sanciones y procedimientos por faltas gravísimas:

1. Entrevista personal con el Profesor Jefe y Encargado de Convivencia.
2. Derivación Psicosocial Externa.
3. *"Reflection".*
4. *¨Reflection Directo¨.*
5. Integración del Apoderado en "*Reflection".*
6. Carta Compromiso de estudiante y apoderado.
7. Suspensión de clases.
8. Matrícula condicional.
9. Reducción de la jornada escolar.
10. No renovación de matricula

ACCIONES ADICIONALES DE LAS QUE DISPONDRÁ LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO EN CASOS DE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS QUE AFECTEN GRAVEMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Dirección en conjunto a Coordinación Académica y Depto. de Convivencia Escolar, solicitarán a los apoderados el retiro inicial del estudiante en caso de verse expuesto a una falta grave o gravísima que involucre golpes físicos y estos hayan sido observados por algún funcionario de la comunidad, considerando los siguientes puntos:

- Priorización de la seguridad y bienestar, priorizando la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad.
- Necesidad de investigación y clarificación, permitiendo recabar la información y circunstancias

del incidente.

- Aplicación de los principios del reglamento interno, considerando que actos que atenten contra la integridad física de otro estudiante repercute en la armonía y puede generar un ambiente de inseguridad o temor entre los estudiantes.

Dicha medida no prejuzga la intencionalidad del acto, sino busca responder con prontitud ante un incidente que ha afectado la seguridad y bienestar escolar.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos(as) y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley de aula segura.

PROCEDIMIENTO

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno(a), junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o Apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

RESOLUCIÓN Y PLAZOS

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

MEDIDAS ORIENTADAS A DESTACAR y POTENCIAR LOS MÉRITOS EN LOS ESTUDIANTES.

✔ Toda situación positiva será destacada y registrada en el Libro de Clases.

✔ Se destacarán durante el transcurso del año los estudiantes que representen los valores del mes y serán publicados en el monitor de la entrada del colegio. Responsabilidad, tolerancia, solidaridad, compañerismo, autocontrol, entre otros.

- ✔ Anualmente se realizará una ceremonia de premiación, “Awards Ceremony”, en la cual se destacarán 7 estudiantes por curso en las siguientes áreas: mejor compañero, rendimiento académico, deporte, uso del inglés, arte, música, y perseverancia. En los niveles de Sexto Básico (Form 6) y Cuarto Medio (senior 6) se agregará el premio estudiante integral.

- ✔ Se expondrán en paneles todas las situaciones destacadas de logros positivos, concursos, participaciones artísticas, deportivas y pedagógicas.

- ✔ Se festejarán fechas como el día del estudiante, semana del párvulo, aniversario del establecimiento, día de la Convivencia Escolar, celebración Fiestas Patrias, y eventos de participación de toda la comunidad escolar (Kermesse).

- ✔ Todo cambio positivo de algún estudiante ya sea disciplinario, conductual, pedagógico o relacional, se invitará al establecimiento a sus padres para destacar y felicitar el trabajo realizado.

- ✔ Existencia de grupo de estudiantes que conforman el equipo de **Delegados de Convivencia,** estudiantes que colaboran con la disciplina dentro del colegio. Estos estudiantes recibirán notoriedad especial por su accionar durante el año.

TÍTULO VI

DE OTRAS OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES

REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante tendrá una Hoja de Observaciones en el Libro de Clases y además se mantendrá registro en carpeta individual y del curso con toda la documentación pertinente:

- ✔ Todos los antecedentes de los estudiantes.
- ✔ El registro de las entrevistas realizadas por el Encargado(a) de Convivencia, profesores y directivos al apoderado.
- ✔ Las copias de las medidas formativas e informes del proceso de seguimiento.
- ✔ Informe final sobre la situación que haya ameritado una medida disciplinaria formativa.
- ✔ Resoluciones de condicionalidad y/o no renovación de matrícula.
- ✔ Registro de rendimiento académico y asistencia.
- ✔ Observaciones que destaquen el comportamiento respetuoso, responsable y solidario.

DISPOSICIONES RESPECTO A ESTUDIANTES NUEVOS

Los estudiantes/as nuevos/as, durante su primer año de permanencia en el Colegio, tienen la obligación de demostrar:

- ✔ Informe disciplinario positivo.
- ✔ Rendimiento académico general acorde con las exigencias del Colegio.
- ✔ Permanente integración de los padres en el Colegio.
- ✔ La promoción y repitencia de los estudiantes se rige por el decreto 67 establecido en el Reglamento de Evaluación.

REGLAMENTO GIRA CÍVICA

1. Es responsabilidad de los padres informar cualquier condición de salud que presente su hijo(a), especialmente en aquellos casos en los que exista medicación.

2. Todos alumnos (as) deberán estar, por lo menos 10 minutos antes de iniciar la Gira en el establecimiento portando su cédula de identidad (requisito indispensable para ingresar al Palacio de Gobierno y al Congreso Nacional.

3. El equipaje será de exclusiva responsabilidad del estudiante y, en lo posible, debidamente identificado con su nombre.

4. Todas las actividades de la delegación serán consideradas actividades extra programáticas oficiales el Colegio; por lo tanto, se aplica las normas disciplinarias que contempla el establecimiento.

5. Los alumnos(as) no podrán excluirse de ninguna de las actividades programadas y si presentan algún problema de salud que les impida desplazarse al sitio de visita permanecerá bajo el resguardo de uno de los profesores encargados que se preocupará de informar a Dirección y al apoderado correspondiente para evaluar la situación.

6. Los profesores acompañantes, en su condición de representantes del colegio, son responsables de la dirección general de la Gira y disciplina de los integrantes de ella. Están autorizados a tomar las medidas disciplinarias que estimen convenientes con el propósito de cautelar la seguridad, el comportamiento y el aprendizaje de los alumnos(as) en Gira.

7. En casos de faltas graves o gravísimas, como por ejemplo si pone en riesgo la continuidad de la gira, el prestigio del Colegio, la seguridad de la delegación) la sanción puede incluir desde la marginación de alguna actividad hasta el adelantamiento de su regreso sin acompañamiento con notificación a sus padres.

8. La ingesta de cualquier bebida alcohólica y/o drogas durante la gira está estrictamente prohibida y la contravención de esta norma significará el envío inmediato de regreso a Chillán del alumno (a) infractor.

9. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por los profesores encargados.

REGLAMENTO PARA LAGIRA DE ESTUDIOS A INGLATERRA

1. Las actividades que se desarrollan durante la gira de estudios serán consideradas actividades extra programáticas oficiales del Colegio, motivo por el cual todo alumno y alumna deberá sentirse representante oficial del establecimiento y de Chile en general.

2. Todos los integrantes de la delegación quedarán sujetos a las leyes chilenas y a las de los países en que se encuentren, entendiéndose como falta grave las violaciones a dichas normas.

3. Los alumnos (as) deberán asistir periódicamente a clases en UIC Greenwich durante las 3 primeras semanas de la gira de estudios; también deberán mantener un comportamiento adecuado en las salas de clases y dependencias de la escuela.Los alumnos que presenten problemas de salud y no puedan asistir a clases deberán dar aviso de inmediato al encargado del grupo.

4. Los alumnos que requieran cambio de familia anfitriona (host family) deberán notificárselo a los encargados del grupo en primera instancia, quienes, junto a sus apoderados y escuela, evaluarán la situación para determinar si es necesario dicho cambio.

5. Los apoderados que requieran información sobre el estado conductual, salud y anímico de sus hijos (as) deberán recurrir directamente a los profesores a cargo de la gira para solicitarla, el medio de comunicación entre padres y profesores durante el viaje será WhatsApp por la rapidez y facilidad de uso de esta aplicación. Para temáticas que involucren disciplina la comunicación será a través de medios oficiales (correo electrónico).

6. Los profesores a cargo, en su condición de representantes del colegio, son responsables de la dirección general de la gira y disciplina de los integrantes en ella. Están autorizados a aplicar las medidas disciplinarias que estimen pertinentes con el fin de cautelar la seguridad, el comportamiento y el aprendizaje de los alumnos en gira. En casos de faltas graves, podrán hasta embarcar de vuelta a Chile, sin acompañamiento y sin derecho a devolución de dinero, a un estudiante, si la conducta del implicado haya puesto en peligro la continuidad de la gira, el prestigio del Colegio o del País, la seguridad de la delegación, de sus compañeros o la propia, o, por último, si la conducta del afectado fuese tan deficiente que hiciera temer la ocurrencia de alguno de los hechos descritos anteriormente.

7. Como sanción para los actos de indisciplina que no sean considerados graves, los profesores encargados podrán imponer a un alumno la obligación de permanecer en la escuela o casa de familia anfitriona de acuerdo con la gravedad de la falta sin derecho a las actividades organizadas para el día. Además, se puede sancionar con una suspensión/*condicionalidad* a cumplirse al regresar al Colegio, dependiendo de lagravedad de la falta cometida.

8. Ningún integrante de la gira de estudios podrá separarse de las actividades programadas para la gira sin previa solicitud de su apoderado por escrito y ratificada por la Dirección del colegio. Dicha solicitud debe ser presentada antes de iniciarse la gira y no durante el desarrollo de esta.

9. El consumo de cualquier bebida alcohólica y/o drogas durante la gira está prohibido. La contravención de esta regla significará el envío inmediato de vuelta a Chile del alumno infractor.

10. Es imprescindible respetar los horarios establecidos. Si un alumno no es puntual con el horario de salida a algún punto determinado, no se le esperará, en consecuencia, deberá llegar al lugar en que se encuentra el grupo por sus propios medios o regresar a la casa de la familia anfitriona.

11. Los pasaportes serán de responsabilidad de cada estudiante y deberán ser exhibidos en cada ocasión que les sea requerido.

12. Se deberá notificar a los profesores encargados si el alumno o alumna está bajo algún tratamiento médico específico.

13. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, será resuelta por los profesores encargados de la gira.